



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM) EL LOTE 27 MANZANA II DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “PARQUE INDUSTRIAL EL CONVENTO”, CON SUPERFICIE DE 7,245.693 METROS CUADRADOS, ACTUALMENTE UBICADO EN AVENIDA RÍO CHIQUITO TEPOTZOTLÁN SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA CONCLUIR CON LA EDIFICACIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO TEPOTZOTLÁN Y BRINDAR UNA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD A LOS JÓVENES MEXIQUENSES.

AVISOS JUDICIALES: 1154, 514-A1, 1021, 1025, 1022, 439-A1, 148-B1, 443-A1, 1020, 1017, 1176, 175-B1, 519-A1, 189-B1, 1014, 1265, 1302, 569-A1 y 1306.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1218, 1314, 1315, 521-A1, 530-A1, 520-A1, 531-A1, 176-B1, 522-A1, 529-A1, 534-A1, 540-A1, 571-A1, 573-A1, 155-B1, 487-A1 y 486-A1.

Tomo CCI
Número

55

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN V, 48 FRACCIÓN III, 49, 51 y 54 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del lote 27 manzana II del conjunto urbano denominado "Parque Industrial El Convento" con superficie de 7,245.693, metros cuadrados, actualmente ubicado Avenida Río Chiquito Tepetzotlán sin número, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, como se acredita con los documentos siguientes:

A). Contrato de donación a título gratuito de fecha 15 de julio de 2005, inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 219, volumen 1, libro patrimonio inmobiliario, sección primera, de fecha 17 de noviembre de 2005.

B). Acta número 2,009 volumen LI especial, folios 091 y 92, de fecha 26 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe de la Licenciada María Josefina Santillana Martínez, Notaria Publica número 120 del Estado de México con Residencia en Atlacomulco y Notaria del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México bajo el folio real electrónico número 00337273 de fecha 28 de mayo de 2015.

II. Que mediante oficio número 205G10000/0404/2015, de fecha 30 de junio de 2015, el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM), solicitó al Secretario de Finanzas, la asignación del predio identificado como el lote 27, manzana II, a que se refiere el considerando anterior, que será empleado para culminar la edificación del plantel educativo Tepetzotlán en cada una de sus etapas y brindar una educación media superior de calidad a los jóvenes mexicanos.

III. Que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto, entre otros, impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permita la incorporación de los egresados al sector productivo y en su caso a estudios posteriores, de conformidad con los artículos 1 y 3 fracción I de la Ley que crea el Organismo antes mencionado.

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 30 de septiembre de 2015, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble objeto del presente acuerdo se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio 205G0006000I, misma que no se encuentra asignada a ninguna dependencia o entidad pública o privada.

V. Que según Dictamen Técnico número 13, de fecha 6 de agosto de 2015, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, considerando que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM), ya ocupa la superficie, y que se cuenta

con la instrucción superior, previa opinión jurídica, técnicamente se consideró viable otorgar en asignación al Colegio antes mencionado, el lote 27 manzana II del "Parque Industrial El Convento" con superficie de 7,245.693 metros cuadrados, a que se refiere el considerando I del presente Acuerdo, para concluir con la edificación del plantel educativo Tepetzotlan y brindar una educación media superior de calidad a los jóvenes mexiquenses el cual tiene las medidas, colindancias y superficie como a continuación se describe:

**DESCRIPCIÓN DE LA
POLIGONAL EN
SENTIDO DE LAS
MANECILLAS DEL
RELOJ:**

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1 AL 2 EN LÍNEA CURVA CON UN RUMBO N34°49'30.75"E Y UNA LONGITUD DE CURVA DE 21.185 METROS, DEL VÉRTICE 2 AL 3 CON UN RUMBO N79°45'32.86"W Y UNA DISTANCIA DE 51.700 METROS, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL H AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN; DEL VÉRTICE 3 AL 4 CON UN RUMBO S23°51'28.76"W Y UNA DISTANCIA DE 4.164 METROS, DEL VÉRTICE 4 AL 5 CON UN RUMBO S33°41'40.90"W Y UNA DISTANCIA DE 9.145 METROS, DEL VÉRTICE 5 AL 6 CON UN RUMBO S33°41'40.90"W Y UNA DISTANCIA DE 6.060 METROS, DEL VÉRTICE 6 AL 7 CON UN RUMBO S33°41'40.90"W Y UNA DISTANCIA DE 5.840 METROS, DEL VÉRTICE 7 AL 8 CON UN RUMBO S33°41'40.90"W Y UNA DISTANCIA DE 12.250 METROS, DEL VÉRTICE 8 AL 9 CON UN RUMBO S33°41'40.90"W Y UNA DISTANCIA DE 11.950 METROS, DEL VÉRTICE 9 AL 10 CON UN RUMBO S36°39'00.73"W Y UNA DISTANCIA DE 9.190 METROS, DEL VÉRTICE 10 AL 11 CON UN RUMBO S50°28'00.22"W Y UNA DISTANCIA DE 136.360 METROS, DEL VÉRTICE 11 AL 12 CON UN RUMBO S50°28'00.22"W Y UNA DISTANCIA DE 13.940 METROS, EL SEGMENTO DESCRITO ANTERIORMENTE COLINA CON RÍO CHIQUITO TEPOTZOTLÁN; DEL VÉRTICE 12 AL 13 CON UN RUMBO S09°13'11.18"E Y UNA DISTANCIA DE 23.719 METROS, DEL VÉRTICE 13 AL 14 EN LÍNEA CURVA CON UN RUMBO S69°22'35.48"E Y UNA LONGITUD DE CURVA DE 10.499 METROS, AMBOS COLINDANDO CON AVENIDA DE LA INDUSTRIA Y DEL VÉRTICE 14 AL 1 QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA, CON UN RUMBO N50°28'00.22"E Y UNA DISTANCIA DE 227.157 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL H AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN

SUPERFICIE: 7,245.693 METROS CUADRADOS

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM) EL LOTE 27 MANZANA II DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL EL CONVENTO", CON SUPERFICIE DE 7,245.693 METROS CUADRADOS, ACTUALMENTE UBICADO EN AVENIDA RÍO CHIQUITO TEPOTZOTLÁN SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA CONCLUIR CON LA EDIFICACIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO TEPOTZOTLAN Y BRINDAR UNA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD A LOS JÓVENES MEXIQUENSES.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM) el lote 27 manzana II del conjunto urbano denominado "Parque Industrial El Convento", con superficie de 7,245.693 metros cuadrados, actualmente ubicado en Avenida Río Chiquito Tepetzotlán sin número, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, para concluir con la edificación del plantel educativo Tepetzotlan y brindar una educación media superior de calidad a los jóvenes mexiquenses.

SEGUNDO.- La superficie que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

**DESCRIPCIÓN DE LA
POLIGONAL EN
SENTIDO DE LAS
MANECILLAS DEL
RELOJ:**

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1 AL 2 EN LÍNEA CURVA CON UN RUMBO $N34^{\circ}49'30.75''E$ Y UNA LONGITUD DE CURVA DE 21.185 METROS, DEL VÉRTICE 2 AL 3 CON UN RUMBO $N79^{\circ}45'32.86''W$ Y UNA DISTANCIA DE 51.700 METROS, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL H AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN; DEL VÉRTICE 3 AL 4 CON UN RUMBO $S23^{\circ}51'28.76''W$ Y UNA DISTANCIA DE 4.164 METROS, DEL VÉRTICE 4 AL 5 CON UN RUMBO $S33^{\circ}41'40.90''W$ Y UNA DISTANCIA DE 9.145 METROS, DEL VÉRTICE 5 AL 6 CON UN RUMBO $S33^{\circ}41'40.90''W$ Y UNA DISTANCIA DE 6.060 METROS, DEL VÉRTICE 6 AL 7 CON UN RUMBO $S33^{\circ}41'40.90''W$ Y UNA DISTANCIA DE 5.840 METROS, DEL VÉRTICE 7 AL 8 CON UN RUMBO $S33^{\circ}41'40.90''W$ Y UNA DISTANCIA DE 12.250 METROS, DEL VÉRTICE 8 AL 9 CON UN RUMBO $S33^{\circ}41'40.90''W$ Y UNA DISTANCIA DE 11.950 METROS, DEL VÉRTICE 9 AL 10 CON UN RUMBO $S36^{\circ}39'00.73''W$ Y UNA DISTANCIA DE 9.190 METROS, DEL VÉRTICE 10 AL 11 CON UN RUMBO $S50^{\circ}28'00.22''W$ Y UNA DISTANCIA DE 136.360 METROS, DEL VÉRTICE 11 AL 12 CON UN RUMBO $S50^{\circ}28'00.22''W$ Y UNA DISTANCIA DE 13.940 METROS, EL SEGMENTO DESCRITO ANTERIORMENTE COLINA CON RÍO CHIQUITO TEPOTZOTLÁN; DEL VÉRTICE 12 AL 13 CON UN RUMBO $S09^{\circ}13'11.18''E$ Y UNA DISTANCIA DE 23.719 METROS, DEL VÉRTICE 13 AL 14 EN LÍNEA CURVA CON UN RUMBO $S69^{\circ}22'35.48''E$ Y UNA LONGITUD DE CURVA DE 10.499 METROS, AMBOS COLINDANDO CON AVENIDA DE LA INDUSTRIA Y DEL VÉRTICE 14 AL 1 QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA, CON UN RUMBO $N50^{\circ}28'00.22''E$ Y UNA DISTANCIA DE 227.157 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL H AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN

SUPERFICIE: 7,245.693 METROS CUADRADOS.

TERCERO.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM), en el lote asignado no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM), deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

SECRETARIO DE FINANZAS

**LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SECRETARIA "B"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) VS ESTRADA ROJO FRANCISCO MARTÍN EXPEDIENTE 334/2013, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO: -----

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta de ANA ROSA GARCÍA BELLO en su carácter de apoderada legal de la parte actora y como lo solicita se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (...)**

México, Distrito Federal, a VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

".... como lo solicita se señalan las (...) para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA**, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en **CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL CUATRO VIENTOS UBICADO EN MANZANA 6 LOTE CONDOMINAL 6 VIVIENDA C MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO** sirviendo como base para el remate el valor del avalúo más alto que corresponde a la cantidad de \$385,000.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS **00/100 M.N.** del avalúo exhibido por la parte actora **Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido**, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por **dos veces** en los **TABLEROS DE AVISOS** del Juzgado y en los de la **TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL** y en el periódico **EL SOL DE MÉXICO**, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha del remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo **570** del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios **GÍRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO**, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado para que por su conducto se lleve acabo la publicación de los edictos en los lugares de costumbre, de dicha entidad, "...-Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Ciudad de México a 12 de febrero de 2016.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.- RÚBRICA.

1154.- 11 y 30 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 266/2014.
 SE CONVOCAN POSTORES:

Por autos de fechas dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, veintisiete de agosto, primero de junio, veintidós de abril y dieciocho de marzo todos del dos mil quince dictados en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de ARMANDO VILLANUEVA NAVARRO y MARIA DEL ROSARIO RAMOS GOVEA expediente 266/2014, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria "DENOMINADO "LOS HÉROES", UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 26, MANZANA 27, LOTE 34, VIVIENDA 49, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 62.11 M2". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS. Haciendo notar que la última postura legal en la segunda almoneda fue la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100, M.N.), cantidad resultante de la rebaja del veinte por ciento de la tasación. En la inteligencia de que dicho remate será sin sujeción a tipo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 26 de febrero de 2016.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

514-A1.-11 y 30 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO AZTECA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 154/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPIÓN), promovido por ALFONSO AGUILERA VARGAS, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y GUILLERMO AGUILERA VARGAS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- De los C.C. FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y GUILLERMO AGUILERA VARGAS demando su reconocimiento respecto a mis derechos de posesión material y de dominio sobre el inmueble ubicado en casa habitación y construcción en CALLE AJUSCO NUMERO 30, MANZANA 532, LOTE 15, EN CIUDAD AZTECA, TERCERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. B).- Asimismo les demando a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y GUILLERMO AGUILERA VARGAS, su reconocimiento como causa generadora de mis derechos de posesión y de dominio que he ejercitando a esta fecha sobre el inmueble ubicado en la casa habitación y terreno construida en el domicilio anteriormente mencionado de fecha veintidós de noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete, fecha en que el C. GUILLERMO AGUILERA VARGAS me vendió respecto del bien inmueble materia del juicio, del cual siempre me he ostentado como propietario, haciendo mención que llevo habitando dicho inmueble por más de veintiséis años, ininterrumpidos de forma pública, pacífica, continua y a título de propietario. C).- Por consiguiente demando de los CC FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y GUILLERMO AGUILERA VARGAS "LA USUCAPIÓN" (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)

sobre el inmueble objeto del presente juicio, el cual se encuentra escriturado a nombre del C. FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. con los datos registrales con folio real electrónico 263936, partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. en fecha 27 de junio del año 1979 vendió mediante contrato privado de compraventa al C. GUILLERMO AGUILERA VARGAS inmueble que me fuera vendido el día veintidós de noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete, con las siguientes colindancias: Al norte: 17.50 m2 con lote 14. Al sur: 17.50 m2 con lote 16. Al oriente: 7.00 m2, con lote 40, Al poniente: 7.00 m2 con calle Ajusto, con superficie total 122.50 m2. D).- Del Instituto de la Función Registral del Estado de México demando la cancelación de la inscripción a nombre del demandado, así como la inscripción de la sentencia definitiva en el presente juicio, sobre el inmueble materia del presente juicio. F).- Demando los pagos de gastos y costas que el presente juicio origine. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1) Con fecha veintisiete de junio del año mil novecientos setenta y nueve, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. mediante contrato privado de promesa de compraventa vendió a GUILLERMO AGUILERA VARGAS el terreno y construcción respecto a la casa habitación y terreno antes mencionado. 2) En fecha veintidós de noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete el C. GUILLERMO AGUILERA VARGAS mediante contrato privado de compraventa vendió al C. ALFONSO AGUILERA VARGAS el bien inmueble materia del presente juicio en el que he habitado toda mi vida, compraventa que fue celebrada por la cantidad de \$110,000.00 la cual fue pagada de manera íntegra al vendedor en fecha que se firmó el contrato y fecha en que empecé a poseer el inmueble de forma pública, pacífica, continua y a título de propietario. 3) En virtud que se ha consumado a mi favor "LA USUCAPIÓN" (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) sobre el inmueble objeto de este juicio solicito la declaración judicial de que soy legítimo propietario y se condene a los demandados mediante sentencia definitiva.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA DE PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

1021.-3, 14 y 30 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. RAFAELA HERNANDEZ AVILA.

EMPLAZAR.

Se hace de su conocimiento que JACQUELINE CRUZ PIÑON en calidad de albacea por su propio derecho promueve

bajo el incidente de cuantificación de gastos de albaceazgo 871/2001, relativo al Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR ISRAEL CRUZ HERNANDEZ, solicitando: 1.- El pago del dos por ciento del avalúo aprobado, correspondiente a la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. 2.- El pago de primer inventario y avalúo. 3.- Pago de segundo inventario y avalúo. 4.- El pago de CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS correspondiente a honorarios del Licenciado Fernando Raúl Canarias Hernández. La Juez por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil quince y doce de enero del año dos mil dieciséis, admitió la solicitud, con fundamento en lo establecido en los artículos 1.181, 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la PUBLICACIÓN POR EDICTOS, para efecto de notificar y dar vista a RAFAELA HERNANDEZ AVILA, por ignorar su domicilio actual EDICTOS que contendrán una relación sucinta del incidente de cuantificación de gastos de albaceazgo, los que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Se expide el presente a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de enero del 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRO FLORES PEREZ.-RÚBRICA.

1025.-3, 14 y 30 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: ENRIQUE ALFREDO HERRERA RAMOS.

LICENCIADO MARIO SALDIERNA CAMPOS, demanda en calidad de apoderado legal de ISAURA ANTON PROL VIUDA DE CARREIRO en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 979/2014, a ENRIQUE ALFREDO HERRERA RAMOS y OTROS, reclamando las siguientes prestaciones: A.- LA DECLARACIÓN EN SENTENCIA EJECUTORIADA EN EL SENTIDO DE QUE MI REPRESENTADA ISAURA ANTON PROL VIUDA DE CARREIRO TIENE DOMINIO PLENO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE LA CONTROVERSIA MARCADO CON EL NÚMERO DOS DE LA CALLE DIECISEIS, ESQUINA CON CHOPO, QUE CORRESPONDE AL LOTE SESENTA Y NUEVE DE LA MANZANA NUEVE, DE LA SECCIÓN "A", DEL FRACCIONAMIENTO RUSTICO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, C.. 55340 EN VIRTUD DE SER LEGÍTIMA PROPIETARIA. B.- LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA QUE DEBERAN HACER LOS CODEMANDADOS EN FAVOR DE LA ACTORA, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES. C.- EL PAGO MENSUAL EQUIVALENTE A CINCUENTA MIL PESOS 00/100 POR CONCEPTO DE RENTAS, MISMAS QUE DEBERAN CUANTIFICARSE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA A JUICIO DE PERITOS, DESDE EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, HASTA LA ENTREGA DEL INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE CONTROVERSIA. D.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTROVERSIA. Fundo mi demanda en los siguientes hechos:

Mediante escritura número 11,550 de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Notario Público número 179 del Distrito Federal, el Licenciado JUAN VICENTE MATUTE RUIZ, mi representada ISAURA ANTON VIUDA DE CARREIRO, adquirió el 50% en virtud de la disolución de sociedad conyugal como pago de gananciales y el 50% por adjudicación de bienes en la sucesión testamentaria a bienes de su finado esposo CAMILO CARREIRO CERDEIRA, respecto del predio marcado CON EL NUMERO DOS DE LA CALLE DIECISEIS, ESQUINA CON CHOPO, QUE CORRESPONDE AL LOTE SESENTA Y NUEVE DE LA MANZANA NUEVE, DE LA SECCIÓN "A" DEL FRACCIONAMIENTO RUSTICA XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, C.. 55340, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros colinda con lote 68, AL SUR: 50.00 metros colinda con calle Chopo, su ubicación secundaria, AL ORIENTE: 50.00 metros colinda con calle 16, su ubicación principal, AL PONIENTE: 50.00 metros colinda con lote 65, con una superficie total de 2,500 metros cuadrados, inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00241721, mediante instrumento número 38,027 de fecha doce de septiembre de dos mil ocho pasado ante la fe del Notario Público Número Treinta del Estado de México, Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, haciendo uso de un poder falso, es como los ahora codemandados ENRIQUE ALFREDO HERRERA RAMOS, GABRIEL GERARDO ANTONIO DAVALOS CANO y a la empresa denominada IZUL, S. DE R.L. DE C.V., adquieren de manera fraudulenta el inmueble motivo de controversia, haciendo mención que mediante sentencia de fecha 22 de agosto de 2014, dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, bajo el expediente 471/2014 en el Segundo Resolutivo se decreta la nulidad de instrumento notarial referido con anterioridad, en el Tercer Resolutivo de la sentencia mencionada se ordenó la cancelación del instrumento notarial referido ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00241721, con oficio de fecha doce de septiembre de dos mil catorce y presentado ante dicho instituto en fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, mediante constancia firmada por la Registradora Licenciada XOCHITL RAMIREZ AYALA, se hace constar que en fecha dieciocho de noviembre de 2014, quedo inscrita la cancelación del instrumento antes referido, acreditando plenamente con ello que mi poderdante es legítima propietaria del inmueble motivo de la litis, por lo tanto desde el 12 de septiembre de 2008 fecha en que los codemandados adquirieron de manera fraudulenta el inmueble motivo de reivindicación, los codemandados han poseído de mala fe y sin título alguno el inmueble del cual se demanda la reivindicación, asimismo mi poderante ha sufrido daños y perjuicios en virtud del menoscabo en su entorno patrimonial ya que los codemandados han venido poseyendo de manera fraudulenta el inmueble que no les pertenece con documentos apócrifos, con ello ha dejado de percibir rentas mensualmente a razón de \$50,000.00 a partir de la fecha en que los codemandados se ostentaron como propietarios mediante título que fue declarado nulo, a pesar de haber requerido a los codemandados en múltiples ocasiones la desocupación y entrega del inmueble, dichos demandados se han negado a entregar el mismo, por lo que es procedente de pleno derecho que se condene a los mismos a todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente juicio, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, se ordenó se emplace por medio de edictos a ENRIQUE ALFREDO HERRERA RAMOS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-ECATEPEC DE MORELOS, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-Fecha que ordena la publicación DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1022.-3, 14 y 30 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: GUILLERMO GARGOLLO RIVAS.

En el expediente marcado con el número 446/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LUISA GONZALEZ RAMIREZ en contra de GUILLERMO GARGOLLO RIVAS, por auto de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a juicio a GUILLERMO GARGOLLO RIVAS, de quien se reclama la siguiente: La declaración judicial de que ha operado a favor de LUISA GONZALEZ RAMIREZ la usucapión respecto del inmueble ubicado actualmente en la CALLE CERRO DE TLATILCA, NUMERO 7, EN LA COLONIA BOSQUES DE MOCTEZUMA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53279, mismo que tiene una superficie aproximada de 130.9162 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.70 metros con Marcos Cruz Reséndiz, AL SUR: 13.15 metros con Raúl Bazan Valdez, AL ESTE: 12.65 metros con Río Chico y AL OESTE: 12.85 metros con calle Tlatilcas, dicho predio es una fracción del predio denominado "RIOS CHICO", ubicado en el poblado de "San Juan Totoltepec", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual consta de trescientas treinta y seis hectáreas, noventa y seis centiáreas y ochenta y dos áreas, inscrito en Registro Público de la Propiedad bajo el volumen 11, partida 545, libro primero, sección primera, de fecha trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, fundando lo anterior en las siguientes consideraciones de hecho. Desde el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco la señora LUISA GONZALEZ RAMIREZ, ha tenido la posesión del inmueble de referencia en forma pacífica, continua, pública de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario.

Debiéndose publicar por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO. Se expide para su publicación a los diecisiete días de febrero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: El quince

de enero del dos mil dieciséis se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

439-A1.-3, 14 y 30 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. CONCEPCIÓN SAUCEDO FIGUEROA.

Se le hace saber que JAIME LÓPEZ HERRERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1161/2015, promovió ante este Juzgado PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO reclamándole la prestación y hechos siguientes: 1.- La Disolución del Vínculo Matrimonial civil celebrado entre las partes en fecha diez de octubre del año mil novecientos setenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal en el Juzgado 24, acta número 146, libro 13 en México, Distrito Federal, 2.- De dicho matrimonio procrearon tres hijos de nombre JUDITH, GISELA EDITH y JAIME de apellidos LÓPEZ SAUCEDO; 3.- Se estableció como domicilio conyugal en calle Tizapán, número 363, Colonia Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. El Juez por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, admitió la demanda; y por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por SI, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de febrero del 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIGUEL REYES GARCÍA.- RÚBRICA.

148-B1.- 3, 14 y 30 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MELESIO JAIMES GOROSTIETA Y LAS ARBOLEDAS S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 328/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por YUVENCIO FELIPE VILLAR YÉPEZ y JOSE ARNULFO VILLAR YÉPEZ en contra de JAIMES GOROSTIETA MELESIO, LAS ARBOLEDAS S.A. DE CV. y OTROS, por auto de fecha doce de enero del año

dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a JAIMES GOROSTIETA MELESIO y LAS ARBOLEDAS S.A. DE CV., ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los enjuiciados la demanda entablada en su contra, a la que deberán dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que estimen convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad y que contendrá una relación sucinta de la demanda respecto de las PRESTACIONES se reclaman las siguientes: A las personas mencionadas les demandamos las siguientes prestaciones: a).- De MELESIO JAIMES GOROSTIETA y LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V., la declaración judicial de Inexistencia del Acto Jurídico consistente en el contrato de compra-venta de fecha 22 de Mayo de 1999, otorgado por LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V. por conducto de su Representante Legal el señor EUSTAQUIO CORTINA PORTILLO como Vendedora en favor de MELESIO JAIMES GOROSTIETA como Comprador respecto del lote de Terreno marcado con el número 12, de la Manzana 17, del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 720.00m²; b).- Como consecuencia de la NULIDAD ABSOLUTA antes reclamada, se les demanda también a las personas mencionadas con anterioridad la Nulidad de la Escritura Pública número 25,196, Libro número 284, de fecha 22 de Mayo de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado JUAN JOSE BRINDIS SILVA titular de la Notaria número 1 de la Demarcación de Ocampo, Tlaxcala; c).- Del Licenciado JUAN JOSE BRINDIS SILVA, se demanda la Nulidad Absoluta de la Escritura Pública número 25,196, Libro número 284, de fecha 22 de Mayo de 1999, otorgada ante su fe, y como consecuencia de lo anterior la tildación en su protocolo de la escritura antes mencionada; d).- Del C. DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TLAXCALA, se demanda la tildación en los protocolos del Notario número 1 de la Demarcación de Ocampo, Tlaxcala, Licenciado JUAN JOSE BRINDIS SILVA, de la Escritura Pública número 25,196, Libro número 284, de fecha 22 de Mayo de 1999, tildación que deberá hacer el C. DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TLAXCALA, por tener en la dependencia a su cargo el protocolo del Notario antes mencionado; e).- Del C. TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO se demanda como consecuencia de la declaración judicial de Inexistencia del Acto Jurídico mencionado en la prestación marcada con la letra a) anterior, la cancelación por orden judicial del Folio Real número 00165317 en el cual se encuentra inscrito la Escritura Pública número 25,196, Libro o Volumen número 284 de fecha 22 de Mayo de 1999, cuya nulidad se demanda; f).- Del C. TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, se demanda la cancelación del nombre del empadronamiento a favor de MELESIO JAIMES GOROSTIETA, respecto del el lote de Terreno marcado con el número 12, de la Manzana 17, del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 720.00m², con número de Clave Catastral 1000556537000000; g).- De MELESIO JAIMES GOROSTIETA y FELIPE SALAZAR JIMENEZ, la declaración judicial de Inexistencia del Acto Jurídico consistente en el contrato de compra-venta de fecha 20 de Febrero de 2015, otorgado por el señor MELESIO JAIMES GOROSTIETA como Vendedor en favor de FELIPE ZALAZAR JIMENEZ como Comprador respecto del

lote de Terreno marcado con el número 12, de la Manzana 17, del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 720.00m²; h).- Como consecuencia de la declaración de Inexistencia del Acto Jurídico antes reclamada, se les demanda también a las personas mencionadas con anterioridad la Nulidad del otorgamiento de la Escritura Pública número 39,993, Volumen 773 Ordinario, de fecha 20 de Febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ titular de la Notaría número 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal; i).- Del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, se demanda la Nulidad Absoluta de la Escritura Pública número 39,993, Volumen 773 Ordinario de fecha 20 de Febrero de 2015, otorgada ante su fe, y como consecuencia de lo anterior la tildación en su protocolo de la escritura antes mencionada; j).- Del C. TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO se demanda como consecuencia de la declaración judicial de Inexistencia del Acto Jurídico mencionado en la prestación marcada con la letra g) anterior, la CANCELACIÓN Y NO INSCRIPCIÓN de la Escritura Pública número 39,993, Volumen 773 Ordinario de fecha 20 de Febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ titular de la Notaría número 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el Folio Real número 00165317; k).- De MELESIO JAIMES GOROSTIETA y FELIPE SALAZAR JIMENEZ, la desocupación y entrega a mis poderdantes JOSE ARNULFO VILLAR YEPEZ y JUVENCIO FELIPE VILLAR YEPEZ, del Lote de Terreno número 12 manzana 17, del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente identificado con el número oficial 44 de la Avenida Arboleda de la Hacienda, Manzana 17, Lote 12, Colonia Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; l).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundamos la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho: HECHOS; 1.- Con fecha 20 de marzo de 1981 mis poderdantes señores JUVENCIO FELIPE VILLAR YÉPEZ y JOSE ARNULFO VILLAR YÉPEZ, adquirieron mediante compraventa del señor Don MANUEL LÓPEZ GUTIERREZ, relacionada en el Instrumento, Público número 8,123, otorgado ante la fe del Licenciado ALFONSO URIBE VALDES, Notario Público número 4 del Estado de México, con residencia en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el lote de Terreno marcado con el número 12 de la Manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; 2.- El instrumento público número 8,123 antes referido, quedo debidamente inscrito a favor de los actores con fecha 29 de junio de 1981, ante el Registro Público de la Propiedad con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida número 556, del volumen 468, Libro Primero, Sección Primera del año de 1981, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla - Atizapán; 3.- La inscripción del inmueble; materia de la menciona escritura, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de JOSE ARNULFO VILLAR YÉPEZ y JUVENCIO FELIPE VILLAR YÉPEZ, se acredita con el folio real electrónico número 00258784, expedido por el Registro antes referido y en donde consta la inscripción de propiedad otorgada a favor de los actores y el tracto registral que ha seguido su propiedad ante dicho instituto; 4.- Es el caso que el pasado día 25 de abril de 2015 siendo aproximadamente las 10:00 am, los actores se presentaron al predio de su propiedad, esto es al Lote de Terreno marcado con el número 12 de la Manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y al momento de querer ingresar se encontraron con que la chapa de acceso había sido cambiada y de que en el interior del terreno se encontraba una persona de aproximadamente 65 años, a quien al preguntarle porque se encontraba en el interior del predio,

respondiendo que era el vigilante, y que el dueño lo había contratado para cuidarlo, motivo por el cual los señores JOSE ARNULFO VILLAR YEPEZ y JUVENCIO FELIPE VILLAR YEPEZ, le respondieron que eso no era correcto ya que ellos son los legítimos propietarios y que en todo caso se lo acreditarían con la Escritura original, a lo que esta persona, quien después se identificó manifestando llamarse Enrique Ortega Cano, y dijo tener en su poder una copia simple de la escritura del inmueble y que si querían se las pondría a su vista, ya que él no quería problemas; 5.- Luego entonces dicha persona se dirigió al fondo del inmueble en donde los actores construyeron con sus propios recursos una bodega de aproximadamente 80 metros cuadrados, esto sin permitirles el acceso, y regreso para proporcionarles copia de la escritura que les había mencionado. En la copia de la supuesta escritura los actores lograron observar que supuestamente se había llevado a cabo con fecha 20 de febrero de 2015, mediante la escritura número 39,993, una compraventa respecto del lote de terreno número 12 de la manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, localizado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual es propiedad de los actores, y en donde intervenían en su carácter de vendedor una persona que responde al nombre MELESIO JAIMES GOROSTIETA y por otra el señor FELIPE SALAZAR JIMENEZ, en su carácter de comprador, acto que supuestamente fue otorgado ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Titular de la Notaría Pública número 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Amecameca, Estado de México; 6.- Ante tal, suceso los actores acudieron al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, a efecto de verificar si efectivamente dicha escritura se encontraba inscrita, ya que de la copia proporcionada por el vigilante no se desprendía ningún sello de inscripción y registro ante dicho Instituto, por lo que al solicitar una consulta de los Libros de Antecedentes Registrales, se percataron que dicha escritura aún no ha sido inscrita, pero también se dieron cuenta de que el antecedente mencionado en la misma (Escritura número 39,993 -sic-), esto es, la escritura número 28,196, de fecha 22 de mayo de 1999, otorgada ante la Fe del Licenciado JUAN JOSE BRINDIS SILVA, Notario Público número 1 de Calpulalpan, Tlaxcala, y con la cual supuestamente acredito la propiedad MELESIO JAIMES GOROSTIETA, efectivamente se encuentra inscrita bajo el folio real electrónico número 00165317, con fecha 18 de julio de 2014 bajo la partida número 524 del volumen 19, Libro Primero, Sección Primera, y que quien supuestamente le vendió fue Las Arboledas, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su Representante Legal EUSTAQUIO CORTINA PORTILLO, quien acredito la propiedad del terreno aparentemente con copia simple de la Escritura Pública número 56,552, de fecha 29 de mayo de 1958 pasada ante la fe del Licenciado NOE GRAHAS GURRIA, Titular en ese entonces de la Notaría Pública Número 10 del Distrito Federal; 7.- Consecuentemente, los actores procedieron a revisar que su título de propiedad, esto es, la escritura número 8,123 de fecha 20 de marzo de 1981 continuara debidamente inscrito y libre de todo gravamen, percatándose que la inscripción de titularidad a su favor respecto del terreno mencionado, no ha sufrido modificación alguna y que se encuentra libre de todo gravamen, así como tampoco existe ningún cambio de titular registral, ya que mis poderdantes nunca han transmitido ni celebrado ningún acto traslativo de dominio con ningún tercero, mucho menos con el señor MELESIO JAIMES GOROSTIETA, motivo por el cual su título de propiedad continua tal y como se inscribió desde del 29 de junio de 1981 bajo la partida número 556 del volumen 468, Libro Primero, Sección Primera, actualmente inscrita bajo el folio real electrónico número 00258784; 8.- Por consiguiente y ante tal circunstancia, mis poderdantes hicieron una búsqueda en los Libros del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, a efecto de verificar el tracto sucesivo registral de su título de propiedad número 8,123 de fecha 20 de marzo de 1981 respecto del lote terreno número 12 manzana 17, Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito con fecha 29 de junio de

1981 en la Sección Primera, Libro Primero, volumen 468, bajo la partida número 556 y que actualmente cuenta con el folio real electrónico número 00258784; 9.- Así mismo, también se realizó una búsqueda en los Libros del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, a efecto de verificar el tracto sucesivo registral del título de propiedad número 25,196, de fecha 22 de mayo de 1999 en el que intervinieron los codemandados MELESIO JAIMES GOROSTIETA en su carácter de comprador y LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, respecto del mismo lote propiedad de los actores e identificado como el lote de terreno número 12 manzana 17 Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; título que quedo indebidamente inscrito por el Instituto mencionado, con fecha 18 de julio de 2014 en la Sección Primera, Libro Primero, volumen 19, bajo la partida número 524 y que actualmente cuenta con el folio real electrónico número 00165317; 10.- Como podrá apreciar su Señoría existe discrepancia en el secuencia de tracto, entre la escritura número 8,123 de fecha 20 de marzo de 1981 título de propiedad de los actores respecto del lote terreno número 12 manzana 17 Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la escritura número 25,196, de fecha 22 de mayo de 1999 con la que supuestamente adquirió el demandado MELESIO JAIMES GOROSTIETA y con la que aparentemente vendió al otro codemandado FELIPE SALAZAR JIMENEZ el lote de terreno propiedad de los actores; siendo la correcta la Escritura número 8,123 de fecha 20 de marzo de 1981 en la que sí existe un trato sucesivo registral como se acredita con anterioridad, motivo por el cual el Instituto de la Función Registral del Estado de México, no debió de inscribir la escritura número 25,196, infringiendo así lo establecido por el artículo 8.32 del Código Civil para el Estado de México, y muy en especialmente lo establecido en la fracción VII del citado artículo, el cual establece que previo a la inscripción, el Registrador calificará extrínsecamente el documento presentado y la calificación registral consistirá en verificar, entre otras cosas, que en la misma se respete y se consigna el tracto sucesivo en términos de lo establecido por el artículo 8.29 del Código Civil para el Estado de México; 11.- En el apartado o capítulo de Declaraciones (1) de la Escritura Pública 25,196, de fecha 22 de mayo de 1999 cuya Inexistencia se demanda, el Licenciado JUAN JOSE BRINDIS SILVA, Notario Público número 1 de la Demarcación de Ocampo, Tlaxcala, hizo constar que el señor EUSTAQUIO CORTINA PORTILLO, en su carácter de representante legal de la sociedad denominada LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V. expreso y supuestamente acredita la propiedad del lote de terreno número 12 manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, localizado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, "...con el testimonio de la Escritura que contiene el contrato de compraventa, instrumento número 56,552, de fecha 29 de mayo de 1958 pasada ante la fe del Licenciado NOE GRAHAS GURRIA, titular de la Notaría Pública número 10 diez del Distrito Federal, lo que como podrá apreciar su Señoría no es correcto, debido a que dicha escritura no era el título de propiedad de Las Arboledas, S.A. de C.V., ya que la plena propiedad del lote de terreno como ya se mencionó es de los actores desde el 20 de marzo de 1981 mediante la escritura número 8,123 cuyo antecedente inmediato fue la Escritura número 68,406; 12.- Es el caso que la Escritura Pública número 56,552, de fecha 29 de mayo de 1958 fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, el 2 de julio de 1958 en la Sección Primera, volumen 9, bajo la partida número 90 y en el cual consta la constitución de la Sociedad Mercantil denominada LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANONIMA, quien a su vez adquirió a título de aportación de la Señorita ISABEL ROSALES GOMEZ, una fracción de la Ex-Hacienda de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocida como la Fracción Tres, superficie de 883,000 metros cuadrados, NO ES EL TITULO DE PROPIEDAD, ya que no se hace constar de donde surge la manzana 17 ni mucho menos el lote 12 para que el Notario lo tomara como título de propiedad, lo que deja en claro la inexistencia del acto de compraventa consignado en la

Escritura número 25,196 de fecha 22 de mayo de 1999; 13.- Como podrá apreciar su Señoría mediante la escritura mencionada en el párrafo precedente, fue con la que se constituyó la Sociedad denominada LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, y no de Capital Variable, como supuestamente lo mencionan en la escritura número 25,196 de fecha 22 de mayo de 1999 materia de inexistencia y nulidad, así mismo y posterior a su constitución dicha sociedad llevo al cabo otros actos, dentro de los cuales es de resaltar que mediante el otorgamiento de la escritura número 65,948, de fecha 26 de enero de 1961 inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, el 17 de febrero de 1961 en la Sección Primera, Libro Primero, volumen 19, bajo la partida número 524, se hizo constar que la sociedad LAS ARBOLEDAS, S.A., otorgó declaración parcial sobre lotificación abarcando las manzanas de la 10 a la 25, dentro las cuales se encuentra la manzana 17; 14.- Posteriormente a dicho acto y, mediante escritura número 72,298, de fecha 30 de julio de 1962 otorgada ante el Notario número 71 del Distrito Federal, Licenciado FRANCISCO LOZANO NORIEGA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, el 24 de agosto de 1962 en la Sección Primera, Libro Primero, volumen 29, bajo la partida número 251, LAS ARBOLEDAS, S.A., llevo al cabo rectificación de las lotificaciones relativas a las manzanas 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 40-A, 40-C y 40-D, así como algunos lotes de las manzanas 29, 30, 31, 32, 33, 43, 44 y 46; 15.- Luego entonces, la lotificación de la manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en Atizapán de Zaragoza, fue hecha hasta el 26 de enero del año de 1961 mediante escritura número 65,948, y posteriormente rectificada al año siguiente, mediante la escritura número 72,298 de fecha 30 de julio de 1962 instrumentos que quedaron debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo los datos mencionados con anterioridad; 16.- Ahora bien, es de hacer notar a su Señoría que cuando el señor Don MANUEL LÓPEZ GUTIERREZ, celebro el contrato de compraventa con los señores JOSE ARNULFO VILLAR YÉPEZ y JUVENCIO FELIPE VILLAR YÉPEZ acredita la titularidad del lote de Terreno marcado con el número 12, de la Manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en su carácter de propietario, con el original del Testimonio de la Escritura 68,406 de fecha 10 de diciembre de 1969 otorgada ante le fe del Licenciado JOSE FELIPE CARRASCO ZANINI RINCON, Notario Público número 138; 17.- Como se observa del contenido de la escritura número 68,406 el Notario Público número 138, Licenciado JOSE FELIPE CARRASCO ZANINI RINCON, hizo constar: a).- La CESION DE DERECHOS que otorgó el Señor RAMON DE LA FUENTE DIAZ con el consentimiento de su esposa la Señora ELENA GUTIERREZ DE LA FUENTE ambos representados por su apoderado legal el señor TOMAS DE LA FUENTE DIAZ, de una parte y de otra el Señor MANUEL LÓPEZ GUTIERREZ; b).- El contrato de COMPRAVENTA que otorgaron LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANONIMA, representada en ese entonces por su apoderado el Señor Licenciado DAVID PEREZ VILLANUEVA, de una parte y de otra el Señor MANUEL LÓPEZ GUTIERREZ, en su propio nombre. Escritura de la que se observa que se encuentra apegada a lo establecido en la fracción VII, inciso a), del artículo 79 de la Ley del Notariado del Estado de México; 18.- El objeto de dicha compraventa quedo debidamente establecido en el antecedente número diez romano, en donde consta: "Es materia de esta escritura el terreno formado por el lote 12 de la manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 720 METROS CUADRADOS, y las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente: en 18 metros con la Avenida Arboleda de la Hacienda; al Norte: en 40 metros con el lote 13; al Oriente: en 12 metros con el lote 21 y 6 metros con el lote 22; y al Sur: en 40 metros con el lote 11"; 19.- Cabe hacer mención a su Señoría, que dicho terreno antes de que fuera adquirido por el señor MANUEL LOPEZ GUTIERREZ a la sociedad LAS ARBOLEDAS, S.A.: "Fue materia del contrato privado de

promesa de venta número setecientos setenta y dos, de fecha 22 de julio de 1960, celebrado por LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor del señor RAMÓN DE LA FUENTE DÍAZ, habiéndose estipulado como precio la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS", tal y como se desprende del antecedente número once romano de la escritura 68,406 de fecha 10 de diciembre de 1969; 20.- Continuando en ese orden de ideas, en el apartado correspondiente a la cesión de derechos, consignado en la escritura número 68,406 de fecha 10 de diciembre de 1969, en específico en la cláusula primera quedo establecido que: "El Señor RAMON DE LA FUENTE DIAZ cede y enajena a título oneroso al señor MANUEL LOPEZ GUTIERREZ, quien acepta y adquiere todos los derechos que corresponden al primero derivados del contrato de promesa de compraventa número setecientos sesenta y dos celebrado entre "LAS ARBOLEDAS", SOCIEDAD ANÓNIMA y el propio cedente respecto del terreno formado por el lote 12 de la manzana 17 del Fraccionamiento "Las Arboledas", ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México"; 21.- Posteriormente en el apartado dedicado a la Compraventa, en específico en la Cláusula Primera, se pactó lo siguiente: "LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, vende y el Señor MANUEL LOPEZ GUTIERREZ, compra el terreno formado por el lote 12 de la manzana 17 del Fraccionamiento "Las Arboledas", ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual terreno tiene la superficie, dimensiones y linderos que se han determinado en el párrafo decimo de los antecedentes de esta escritura, los cuales se tienen aquí por reproducidos"; 22.- Así mismo, en la primera parte de la cláusula cuarta de dicho apartado, quedo establecido: "El terreno objeto de este contrato pasa al comprador en el estado que guarda, en plena propiedad, sin más limitación en su dominio que las consignadas en la cláusula siguiente, libre de gravamen y de arrendamiento, al corriente en el pago del Impuesto Predial y sin adeudo alguno por cooperación, Impuesto para obras de planificación, multas o responsabilidades derivadas de contratos de trabajo"; 23.- Por lo tanto, es claro que desde el 10 de diciembre de 1969 el lote de terreno marcado con el número 12 de la Manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, paso a ser de plena propiedad de Don MANUEL LOPEZ GUTIERREZ, la cual la adquirió por compraventa que celebro con LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANONIMA, tal como queda demostrado mediante la Escritura número 68,406 otorgada ante la fe del Licenciado JOSE FELIPE CARRASCO ZANINI RINCON, Notario Público número 138, dejando de formar parte del patrimonio de la sociedad LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA; 24.- No obstante lo anterior dicho acto quedo debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, bajo la partida número 434 del volumen 456, Libro Primero, Sección Primera, tal y como se desprende del sello de registro y firma al calce por el Lic. MIGUEL ANGEL HERRERIAS ALVARADO, que obra al final de dicha escritura; 25.- Por lo tanto, el señor MANUEL LOPEZ GUTIERREZ, se encontraba debidamente legitimado para celebrar con mis poderdantes señores JOSE ARNULFO VILLAR YEPEZ y JUEVNICIO FELIPE VILLAR YEPEZ, contrato de compraventa respecto del lote de terreno marcado con el número 12 de la manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, acto que quedo debidamente formalizado en la Escritura Pública número 8,123, ante la fe del Notario Público número Cuatro del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado ALFONSO URIBE VALDES, de fecha 20 de marzo de 1981 y que como ha quedado de manifiesto en el hecho dos de esta demanda, quedo debidamente inscrito ante el hoy Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, con fecha 29 de junio de 1981; 26.- En consecuencia de lo anteriormente narrado, es inconcuso que es procedente la declaración judicial de inexistencia del acto jurídico consistente en el contrato de compra venta que otorgo la sociedad denominada

LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal EUSTAQUIO CORTINA PORTILLO en favor de MELESIO JAIMES GOROSTIETA, respecto del Lote de terreno número 12 manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, localizado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, propiedad de los actores; 27.- En el caso, es procedente la declaración de inexistencia del acto jurídico mencionado en virtud de que para la existencia de un contrato o acto jurídico traslativo de dominio es necesario que exista acuerdo de voluntades y un objeto que pueda ser materia de dicho acuerdo de voluntades, siendo el caso que el contrato de compraventa cuya inexistencia se demanda, carece de dichos elementos. En efecto, por una parte MELESIO JAIMES GOROSTIETA, pretende adquirir mediante dicho acto jurídico el Lote de terreno número 12 manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, localizado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, propiedad de los actores y por otra parte, la vendedora LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V. por conducto de su Representante Legal EUSTAQUIO CORTINA PORTILLO, pretendió acreditar la propiedad del inmueble materia de la venta, con la Escritura Pública número 56,552, de fecha 29 de mayo de 1958 la cual se refiere a la constitución de la Sociedad Mercantil denominada LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANONIMA, quien a su vez adquirió a título de aportación de la Señorita ISABEL ROSALES GOMEZ, una fracción de la Ex- Hacienda de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocida como la fracción Tres, superficie de ochocientos ochenta y tres mil metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, el 2 de julio de 1958 en la sección primera, volumen 9, bajo la partida número 90, instrumento con el que no se puede acreditar la titularidad a nombre de LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V., del lote de terreno propiedad de mis representados, ya que como se mencionó antes, en esa fecha ni siquiera se había llevado a cabo la lotificación de la manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, en donde actualmente se encuentra el lote de terreno número 12, aunado a que en la fecha en que supuestamente celebraron el acto inexistente de la compraventa la propiedad del inmueble ya pertenecía a JOSE ARNULFO VILLAR YEPEZ y JUVENCIO FELIPE VILLAR YEPEZ, circunstancia que es del pleno conocimiento del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tlalnepantla-Atizapán, por lo que con dicha inscripción también se infringió en perjuicio de los actores lo establecido en el artículo 8.30 del Código Civil para el Estado de México; 28.- Así mismo, es procedente la inexistencia del acto jurídico, consistente en la compraventa que se contiene en la Escritura Pública número 25,196 de fecha 22 de mayo de 1999, POR FALTA DE OBJETO ya que el inmueble materia de dicha compraventa no formaba parte del patrimonio de la Vendedora LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V. por lo que la misma dispuso de un inmueble que no le correspondía, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México en vigor, que establece que ninguno puede vender si no lo que es de su propiedad; 29.- Además, en el contrato de compraventa cuya inexistencia se demanda, no existe ni existió el consentimiento de los legítimos de propietarios del Lote de terreno número 12 manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, localizado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ya que dicho inmueble no formaba parte del patrimonio de la Vendedora LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V. de acuerdo al acto traslativo de dominio otorgado mediante la Escritura Pública 68,406 de fecha 10 de diciembre de 1969 otorgada ante la fe del Licenciado JOSE FELIPE CARRASCO ZANINI RINCON, Notario Público número 138; 30.- Es procedente la declaración de nulidad de la Escritura Pública número 25,196 de fecha 22 de mayo 1999 por contener un acto jurídico INEXISTENTE y como consecuencia el Licenciado JUAN JOSE BRINDIS SILVA, Notario Público número 1 de la Demarcación de Ocampo, Tlaxcala, no debió autorizar la Escritura Pública antes mencionada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120, Fracción II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala; 31.- El precepto antes invocado establece que EL NOTARIO NO PODRA AUTORIZAR

EN DEFINITIVA UNA ESCRITURA si tuviere impedimento para ello, o bien si falta algún otro requisito que produzca la nulidad del instrumento por disposición expresa de la ley. En el caso, la enajenante LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V. presentó DOCUMENTOS que jurídicamente ya no surten ningún efecto ni la legitiman para vender y acreditar la supuesta propiedad respecto del Lote de terreno número 12 manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, localizado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, documento consistente en la Escritura Pública número 56,552, de fecha 29 de mayo de 1958, por lo que el Licenciado JUAN JOSE BRINDIS SILVA estaba impedido para autorizar la Escritura objeto de la nulidad en términos del artículo antes transcrito, y como consecuencia es procedente poner ante la potestad de su Señoría la ANULABILIDAD de la Escritura Pública número 25,196 de fecha 22 de mayo de 1999, por contener VICIOS OCULTOS QUE DESCONOCIA EL FEDATARIO QUE LA AUTORIZO, considerando este concretamente en el hecho de que la enajenante disponía de un predio que no le correspondía; 32.- Asentado lo anterior, el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, y en específico, su Director, no debió de permitir se inscribiera la escritura, ni mucho menos asignar otro folio real duplicando el antecedente registral del predio propiedad de los actores, ya que indebidamente hoy por esa omisión los actores se ven en la necesidad de acudir a este vía de derecho demandando la inexistencia del acto jurídico consignado en la Escritura Pública número 25,196 de fecha 22 de mayo de 1999; 33.- De la INEXISTENCIA del acto jurídico consistente en el contrato de compraventa otorgado mediante la Escritura Pública número 25,196 por falta de los elementos esenciales de existencia de dicho acto jurídico, como lo son el OBJETO y el CONSENTIMIENTO, lo cual queda plenamente acreditado con los documentos que se acompañan a la presente demanda como documentos base de la acción, se deriva la procedencia de la cancelación del nombre del empadronamiento hecho en favor de MELESIO JAIMES GOROSTIETA, por el C. TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, en la cuenta número 100 05 565 37 000000, cancelación que deberá practicar el C. TESORERO una vez se declare la inexistencia del acto jurídico consignado en la Escritura Pública mencionada, reconociendo como únicos titulares del lote de Terreno marcado con el número 12 de la Manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado con el número oficial 44 de la Avenida Arboleda de la Hacienda, Manzana 17, Lote 12, Colonia Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los señores JUVENCIO FELIPE VILLAR YEPEZ y JOSE ARNULFO VILLAR YEPEZ; 34.- Por otra parte, de la nulidad de la Escritura Pública número 25,196, Libro número 284, de fecha 22 de mayo de 1999, nulidad que queda plenamente acreditada con los documentos que se acompañan a la presente demanda se deriva la procedencia de la tildación de dicha escritura en el protocolo del Licenciado JUAN JOSE BRINDIS SILVA, Notario Público número 1 de la Demarcación de Ocampo, Tlaxcala, tildación que deberá practicar el C. DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TLAXCALA, por tener en la dependencia a su cargo el protocolo del Notario antes mencionado; 35.- Así mismo, el C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, OFICINA REGISTRAL TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, deberá de llevar a cabo la cancelación de la Escritura Pública número 25, 196 de fecha 22 de mayo de 1999 y del Folio Real número 00165317 en el cual se encuentra inscrito, dejando sin efectos dicho folio, ya que no puede quedar vigente al haberse registrado un acto inexistente y por tanto nulo; 36.- Como la Escritura Pública número 25,196, Libro número 284, de fecha 22 de mayo de 1999 debe de ser declarada Nula, consecuencia de ello es que también se deje sin efecto legal alguno la Escritura Pública número 39,993, de fecha 20 de febrero de 2015 otorgada

ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, titular de la Notaria Pública número 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, ordenando a dicho Fedatario a tildar de dicha escritura en su protocolo, con la leyenda NO PASO, y suspender todo tramite relacionado con la inscripción de la misma ante el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México; 37.- Al ser procedente la declaración de nulidad de la Escritura Pública número 25,196 de fecha 22 de mayo de 1999 por contener un acto jurídico INEXISTENTE y haber sido el documento presentado ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, titular de la Notaria Pública número 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, a efecto de otorgar la Escritura Pública número 39,993, de fecha 20 de febrero de 2015, es claro que la misma no debió autorizarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, Fracción II y VIII de la Ley del Notariado para el Estado de México; 38.- Así mismo con los documentos exhibidos como base de la acción, queda plenamente acreditado el interés jurídico de JUVENCIO FELIPE VILLAR YEPEZ y JOSE ARNULFO VILLAR YEPEZ, ya que el contenido de la Escritura Pública número 25,196 representa un menoscabo en su patrimonio ya que con dicho documento se les pretende desposeer de un predio que es de su legítima propiedad; 39.- Para acreditar que no se trata de dos lotes de terreno diferentes, mis poderdantes mediante la prueba pericial correspondiente acreditaran la identidad del terreno apoyada en los documentos que se exhiben, y se precisara que de acuerdo a las mediadas y colindancias consignadas tanto en su título de propiedad, como en el que dio origen al acto inexistente, es el mismo; 40.- Hago del conocimiento de su Señoría, bajo protesta de decir verdad, que los señores JUVENCIO FELIPE VILLAR YÉPEZ y JOSE ARNULFO VILLAR YÉPEZ, jamás han celebrado ningún acto traslativo de dominio con relación al inmueble de su propiedad ubicado Avenida Arboledas de la Hacienda número 44, Lote 12, Manzana 17, Colonia Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, motivo por el cual hace suponer a mis poderdantes que el señor FELIPE SALAZAR JIMENEZ, no tiene la legitimación para ocupar, disponer y disfrutar del inmueble materia de éste juicio, hasta en tanto no acredite lo contrario, por lo que dicha posesión es de mala fe y con pretensiones encaminadas a que la misma sea a título de dueño; 41.- Finalmente y como, consecuencia de la inexistencia del acto jurídico, deberá de restituirse a los señores JUVENCIO FELIPE VILLAR YEPEZ y JOSE ARNULFO VILLAR YEPEZ, en la posesión que indebidamente hoy detenta el codemandado FELIPE SALAZAR JIMEZ o cualquier otro tercero, respecto del lote de terreno número 12 de la manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente identificado con el número oficial 44 de la Avenida Arboleda de la Hacienda, Manzana 17, Lote 12, Colonia Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenando su desocupación y entrega.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA DOCE (12) DE ENERO, DOCE (12) Y DIECINUEVE 19 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

443-A1.-3, 14 y 30 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

ALFONSO AGUILERA VARGAS, demanda por su propio derecho de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., MARÍA MAGDALENA SILVA NAVARRETE e INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, en Juicio ORDINARIO CIVIL LA

USUCAPIÓN bajo el número de expediente 155/2014, respecto del inmueble ubicado en casa habitación y construcción en: Calle Citlaltepeltl, manzana 532, lote 40, Fraccionamiento Ciudad Azteca en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.50 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., vendió mediante contrato privado de promesa de compraventa con la C. MARÍA MAGDALENA SILVA NAVARRETE en fecha 14 de enero de 1974, el terreno y construcción respecto de la casa habitación y terreno construida en calle Citlaltepeltl, manzana 532, lote 40, Fraccionamiento Ciudad Azteca en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con Lote 35; AL SUR: 17.50 metros con Lote 41; AL ORIENTE: 7.00 metros con calle Citlaltepeltl y AL PONIENTE: 7.00 metros con Lote 15; se entregó la posesión física y material del inmueble antes descrito, por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPIÓN, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la jurídico colectiva demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de noviembre de dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparecen por persona que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Fecha que ordena la publicación: 10 de noviembre del 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1020.-3, 14 y 30 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

EMPLAZAR A: JULIO CESAR ALFREDO HARO SÁNCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, dictado en el expediente 1050/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por LAURA FABIOLA INFANTE FLORES, en contra de JULIO CESAR ALFREDO HARO SÁNCHEZ, de quien solicita las siguientes prestaciones: La guarda y custodia provisional y en forma definitiva en el momento procesal oportuno de su menor hijo CLAUDIO ALONSO HARO INFANTE, la pérdida de la patria potestad que ejerce JULIO CESAR ALFREDO HARO SANCHEZ, sobre el menor CLAUDIO ALONSO HARO INFANTE, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor del menor CLAUDIO ALONSO HARO INFANTE consistente en el monto equivalente a cuatro días de salario mínimo diarios

computados al mes, el aseguramiento de la pensión alimenticia, el pago de la cantidad de \$91,227.9 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de alimentos caídos y deudas contraídas con motivo de préstamos para satisfacer las necesidades de alimentación de su menor hijo y el pago de gastos y costas judiciales.

Basándose en las siguientes circunstancias: la actora y el demandado iniciaron una relación sentimental y comenzaron a tener vida en común en el año dos mil doce, procreando al menor CLAUDIO ALONSO HARO INFANTE sin que el demandado aportara jamás absolutamente nada para los gastos de alimentación propios de su vida en común, con el embarazo la actora se vio en la necesidad de pedir dinero prestado a su madre la señora Amalia Susana Infante Flores, cubriendo con ello los gastos hospitalarios del nacimiento del menor, y aproximadamente dos meses después del nacimiento del menor, el demandado abandono el domicilio en el que cohabitaban, continuando pidiendo préstamos a su progenitora para sufragar sus necesidades alimentarias, y a pesar de haber contactado posteriormente al demandado para solicitarle cumpla con su obligación, ha resultado evasivo a sus llamadas y requerimientos, siendo que desde el año dos mil trece a la fecha el demandado no ha cumplido ni proporcionado de ninguna forma su obligación de dar alimentos al menor CLAUDIO ALONSO HARO INFANTE, por lo que se vio obligada a denunciar el incumplimiento de obligaciones alimentaria en agravio del menor, aunado a que se ha enterado que el demandado ha sido procesado y sentenciado por delitos graves en el Distrito Federal.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a veintinueve de septiembre del dos mil quince.
-DOY FE

AUTO DE CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE DICE:

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que ya se han girado los oficios a las Autoridades correspondientes, para efecto de que se investigara el domicilio actual del demandado, a lo cual han dado cumplimiento y además, en autos se encuentra glosada la diligencia practicada por el Notificador, adscrito al Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, en la que hizo constar la persona con la que se llevó a cabo la diligencia, que no lo conoce y que solo sabe que vive un joven, pero casi nunca está, ya que llega muy noche y se va muy temprano. En consecuencia, EMPLACASE AL DEMANDADO JULIO CESAR ALFREDO HARO SANCHEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán contener una relación sucinta de la demanda y los cuales se publicarán por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo el Secretario además fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a veintinueve de septiembre del dos mil quince.
-DOY FE

Edicto que se publica en términos del auto de catorce de septiembre del dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. GRICELDA GÓMEZ ARAUJO.-RÚBRICA.

1017.-3, 14 y 30 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

NOTIFICACION POR EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE INTERGENERIC S.A. DE C.V. Y OTROS CON NUMERO DE EXPEDIENTE 816/2013. SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

-----México, Distrito Federal, a dos de Junio del año dos mil quince con fundamento en los artículos 1068 fracción IV, y 1070 del Código de Comercio, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, POR IGNORAR LA ACTORA EL DOMICILIO ACTUAL DE LA DEMANDADA, EMPLÁCESELE A JUICIO A INTERGENERIC, S.A. DE C.V. MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del Estado, que se señalan a continuación: el primero en el periódico "EL UNIVERSAL", haciéndole saber a dicha persona moral demandada el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido en su contra por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, número de expediente 816/2013, respecto de la relación comercial existente entre las partes y en el que entre otras por concepto de prestaciones se le reclama lo siguiente: A) El pago de la cantidad de \$4'135,267.30 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, B) La cantidad de \$138,080.22 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 22/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, y C) Los gastos y costas del juicio. Para que dentro del término de TREINTA DIAS produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con los dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción; ... con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndosele al C. Juez exhortado un término de QUINCE DÍAS hábiles para la debida diligenciación del exhorto de referencia contados a partir del día de su recepción por parte de dicho Juez, para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada LUZ MARÍA PEÑA JIMÉNEZ, quien autoriza y da fe.-DOY FE.-----

-----AL CALCE DOS FIRMAS
RÚBRICAS ILEGIBLES-----
-----OTRO AUTO QUE EN
LO CONDUCENTE DICE -----

México, Distrito Federal, a tres de Noviembre del año dos mil quince..... gírese nuevamente atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para los efectos de que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes, en los términos ordenados en el proveído de dos de junio del año en curso; concediéndosele al C. Juez exhortado un término de TREINTA DÍAS hábiles para la debida diligenciación del exhorto de referencia contados a partir del día de su recepción por parte de dicho Juez, para todos los efectos

legales a que haya lugar.-NOTIFÍQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada LUZ MARÍA PEÑA JIMÉNEZ, quien autoriza y da fe.-DOY FE.-----
----- AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES-----
-----LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ.-RÚBRICA.

1176.-14, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

INMOVILIARIA VAZE S. A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 131/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN promovido por MARTÍN SANTAMARÍA GUTIÉRREZ en contra del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), INMOVILIARIA VAZE S. A., y LA SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA ISIDRO GUTIÉRREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 18, manzana 24 A, de la Colonia Ampliación Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 151.30 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.90 Mts., colinda con lote 17; AL SUR: 16.90 Mts., colinda con lote 19; AL ORIENTE: 9.00 Mts., colinda con calle Verdolaga; y al PONIENTE: 9.00 Mts., colinda con lote 6; inmueble del que el actor refiere que con fecha 7 siete de agosto de 1961, la de cujus MARÍA ISIDRO GUTIÉRREZ, celebró contrato de compra venta número 459, con INMOVILIARIA VAZE, S. A., por conducto de su representante legal, y aduce que desde el 27 de septiembre de 2005, el suscrito MARTÍN SANTAMARÍA GUTIÉRREZ ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.-

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de febrero de 2016.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.- Rúbrica.

175-B1.-14, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN.

Hago de su conocimiento que en el expediente 469/2013, relativo a divorcio Incausado instaurado por FERNÁNDEZ ORTIZ JUAN ANTONIO, por medio del cual hace del conocimiento a JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, su voluntad de no querer continuar con el vínculo matrimonial que los une, ordenando hacer de su conocimiento de su radicación mediante auto de fecha veinte de junio del dos mil trece, que a la letra dice:

Se tiene por presente a JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ ORTIZ, por derecho propio, con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan, promoviendo por derecho propio, en tramitación especial DIVORCIO INCAUSADO por las razones y motivos que expresa. FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.10, 1.42, 2.373 y 2.374 de la Ley en consulta, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto, se hace saber a las partes que el proceso se tramitará bajo los principios de oralidad, inmediación, publicidad, concentración y continuidad, por lo que será de naturaleza PREPONDERANTEMENTE ORAL. En base a ello, y dada la carga de trabajo que se tiene en este Juzgado, se señalan las TRECE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de avenencia correspondiente, a la cual deberán de comparecer personalmente ambos cónyuges, asistidos de abogado patrono, con identificación oficial vigente. Con la solicitud presentada debidamente sellada y cotejada, se ordena dar vista a la señora JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda; debiendo citar a la misma por conducto de la Notificadora de la adscripción; en su domicilio ubicado en Boulevard Bosque Real número 5300, edificio en condominio número 24 del Conjunto Condominal Palmetto, Departamento 201, Fraccionamiento Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal, para que comparezca a la audiencia antedicha en la que se tratará de conciliar a las partes para continuar con el matrimonio, en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo conciliar y se cita a una segunda audiencia con el mismo propósito a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en la cual, si no se logra avenir a los cónyuges se les escuchará sobre la propuesta del convenio y se podrán modificar o adicionar las cláusulas del mismo a petición de los interesados, si existe conformidad con el convenio, se aprobará y elevará a categoría de cosa Juzgada y se decretará la disolución del vínculo matrimonial, en caso contrario, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda, formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan medios de prueba.

De no comparecer el cónyuge citado a la segunda audiencia, en términos del artículo 2.281 del Código Procesal Civil, aplicado análogicamente al caso, se dará por concluido el procedimiento.

En el mismo acto de la citación prevéngase al cónyuge para que señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

MEDIDAS PRECAUTORIAS.

Con fundamento en el artículo 4.95 fracción I del Código Civil en vigor, mediante este proveído se autoriza la separación de los cónyuges solicitada, para los fines y efectos legales a que haya lugar. En el acto de la citación, prevéngase a la cónyuge JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, para que se

abstenga de causar cualquier tipo de molestia o daños a la promovente en su persona bienes o familia, apercibido que de no hacerlo así se le apremiará en términos de Ley sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurra.

Se hace del conocimiento de los interesados sobre la existencia de la mediación como forma alternativa de solución de este conflicto, para alcanzar una solución gratuita, rápida y satisfactoria, para lo cual se les informa de la existencia de los Centros de Mediación y Conciliación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndoles saber que el centro de mediación más cercano a este Juzgado se ubica en Avenida del Ferrocarril Acámbaro 45, Colonia El Conde, edificio de los Juzgados Civiles, planta baja, Código Postal 53500, en donde se les atenderá gratuitamente.

Como se solicita, háganse al promovente las notificaciones y aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en comento. Se tienen por autorizadas a las personas que se menciona únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos, no así para recibir valores. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. LO ACORDÓ Y FIRMA JUEZ NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ARTURO ARMEAGA ITURBE, QUE ACTUA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SALVADOR MUCIÑO NAVA, QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.**

Asimismo, POR AUTO, DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LA UBICACION DE EDICTOS EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

AUTO. HUIXQUILUCAN, MEXICO, DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). Por presentado a JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ ORTIZ, con el escrito de cuenta, tomando en consideración que de autos se desprende de los informes respectivos, que no ha sido posible localizar el domicilio de la citada JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, en consecuencia, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado de referencia, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la solicitud y convenio presentado, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la vista, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para que se manifieste con respecto de la petición hecha por la parte actora, apercibido en términos de Ley; de igual manera, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. **NOTIFÍQUESE.**

ACUERDA EL JUEZ DÉCIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, FELIPE ÁLVAREZ CHÁVEZ, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS ELVIA ESCOBAR LOPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. RELACIÓN SUCINTA DE SU SOLICITUD.

HECHOS.

El suscrito celebró matrimonio con la señora JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, el 28 de abril de 2007, en Acapulco de Juárez. Estado de Guerrero, bajo el régimen de bienes.

De la unión no procrearon hijos, por lo que no hay que determinar régimen de convivencia alguno.

Establecieron su domicilio conyugal en ubicado en Boulevard Bosque Real número 5300, edificio en condominio número 24 del Conjunto Condominal Palmetto, Departamento 201, Fraccionamiento Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52774.

Es su voluntad disolver el vínculo matrimonial que lo une con la señora JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, por no querer continuar con el mismo, formulando propuesta de convenio correspondiente:

En virtud de que no hay hijos procreados dentro del matrimonio, no hay régimen de convivencias que determinar, ni se señala pensión alimenticia alguna.

En virtud de que la divorciante cuenta con bienes e ingresos propios, no requiere de pensión alimenticia por parte del divorciante.

La casa que servirá de habitación para la divorciante durante el procedimiento será la ubicada en Boulevard Bosque Real No. 5300, Edificio en Condominio No. 24 del Conjunto Condominal "Palmetto", Departamento 201, Fraccionamiento Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México, C. P. 52774.

La casa que servirá de habitación al divorciante durante el procedimiento será la ubicada en Boulevard Bosque Real No. 5300, Edificio en Condominio No. 24 del Conjunto Condominal "Palmetto", Departamento 201, Fraccionamiento Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México, C. P. 52774.

En la actualidad los divorciantes cuentan con bienes e ingresos suficientes, por lo que no es necesario que se proporcionen alimentos mutuamente.

Los divorciantes manifiestan que durante el matrimonio se adquirieron los siguientes bienes:

INMUEBLES ADQUIRIDOS EN COPROPIEDAD

La casa habitación ubicada en Boulevard Bosque Real No. 5300, Edificio en Condominio No. 24 del Conjunto Condominal "Palmetto", Departamento 201, Fraccionamiento Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México, C. P. 52774, inmueble que se escritura a favor de ambos divorciantes, en términos de la Escritura Pública No. 30,000 de fecha 15 de mayo de 2012, tirada ante la fe del Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario No. 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, que en copia certificada anexo.

La casa habitación ubicada en Lot 342, Block 5, TRINITY OAKS, Unit 7B, in the City of San Antonio, Bexar County, Texas, inmueble que se escritura a favor de ambos divorciantes, de fecha 20 de abril de 2011, que en copia certificada anexo.

INMUEBLES QUE ADQUIRÍ Y ESCRITURE A FAVOR DE LA SRA. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN.

El Departamento 101 del Edificio Sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio No. 269 de la Av. Thiers, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., inmueble que se escritura a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, en términos de la Escritura Pública No. 46,132, de fecha 12 de mayo de 2006, tirada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario No. 165 del Distrito Federal, que en copia certificada anexo.

El Departamento 203 del Edificio Sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio No. 269 de la Av. Thiers, Col. Anzures,

Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., inmueble que se escritura a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, en términos de la Escritura Pública No. 23,321, tirada ante la fe de la Lic. Claudia Velarde Robles, Notario No. 4 de Chalco, Estado de México.

INMUEBLES POR ADQUIRIR, DE LOS CUALES HAY UN PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Junior Penthouse Uno (JR PH 1), del Edificio Torre Balí, dentro del Desarrollo Palmetto Punta Mar, Punta Bruja, Puerto de Acapulco, Guerrero, inmueble que se adquirió a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, y cuenta con contrato de Promesa de Compraventa de fecha 31 de enero de 2007, del cual se ha efectuado un pago como anticipo.

Penthouse Dos (PH 2), del Edificio Torre Ibiza, dentro del Desarrollo Palmetto Punta Mar, Punta Bruja, Puerto de Acapulco, Guerrero, inmueble que se adquirió a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, y cuenta con contrato de Promesa de Compraventa de fecha 31 de enero de 2007, del cual se ha efectuado un pago como anticipo.

Penthouse Uno (PH 1), del Edificio Torre Biarritz, dentro del Desarrollo Palmetto Punta Mar, Punta Bruja, Puerto de Acapulco, Guerrero, inmueble que se adquirió a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, y cuenta con contrato de Promesa de Compraventa de fecha 31 de enero de 2007, del cual se ha efectuado un pago como anticipo.

FORMA DE TERMINAR LA COPROPIEDAD, Y LA REPARTICIÓN EQUITATIVA DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4.46 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.

Los divorciantes están de acuerdo en que los tres departamentos de Acapulco, Guerrero, referidos en los incisos E, F y G anteriores, una vez formalizada la compraventa en escritura pública, ya que solo se tienen contratos privados de compraventa y el pago de un anticipo por cada uno; se valúen, se vendan y se aplique a cada divorciante el 50% del producto de las ventas.

i.- El divorciante conservará para sí el Departamento 201 de Boulevard Bosque Real No. 5300, Edificio en Condominio No. 24 del Conjunto Condominal "Palmetto", Fraccionamiento Bosque Real Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52774, obligándose la divorciante a realizar la cesión de derechos del 50% que le corresponde, a favor del divorciante, ante el Notario Público que para los efectos designe el divorciante.

j.- El divorciante conservará para si el Departamento 101 del Edificio Sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio No. 269 de la Av. Thiers, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., inmueble que se escritura a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, en términos de la Escritura Pública No. 46,132, por lo que la divorciante se obliga a realizar la transmisión de propiedad a favor del divorciante, ante el Notario Público que para los efectos designe el divorciante.

k.- La divorciante conservará para si el Departamento 203 del Edificio Sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio No. 269 de la Av. Thiers, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., inmueble que se escritura a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, en términos de la Escritura Pública No. 23,321, tirada ante la fe de la Lic. Claudia Velarde Robles, Notario No. 4 de Chalco, Estado de México.

l.- La divorciante conservará para sí la casa de Lot 342, Block 5, TRINITY OAKS, Unit 7B, in the City of San Antonio, Bexar County, Texas, obligándose el divorciante a realizar la cesión de derechos del 50% que le corresponde, a favor de la divorciante.

m.- Los divorciantes manifiestan que no existen adeudos pendientes por liquidar de las propiedades señaladas en los incisos A, B, C y D; y por lo que respecta a los bienes indicados en los incisos E, F y G, manifiestan que, de dichos inmuebles únicamente se ha realizado el pago por concepto de anticipo de cada uno, quedando pendiente el finiquito correspondiente.

n.- La divorciante se compromete a desocupar el departamento de Boulevard Bosque Real No. 5300, Edificio en Condominio No. 24 del Conjunto Condominal "Palmetto", Departamento 20-1, Fraccionamiento Bosque Real Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52774, en el momento en que se dicte sentencia definitiva que declare el divorcio.

o.- Los divorciantes están de acuerdo en que cada uno conserve los muebles que se encuentran en las casas referidas, esto es, cada uno conservara el menaje de casa ubicado en el o los inmuebles que conservaran en propiedad.

Se expide el presente edicto, el día uno de marzo del dos mil dieciséis, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído del diecinueve de febrero del dos mil dieciséis, por todo el tiempo de la citación.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.- RÚBRICA.

519-A1.-14, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. MARIA ISABEL MENDOZA SERRANO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 283/16, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble denominado COLOZTITLA ubicado en CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, POBLADO DE TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dos líneas, la primera 14.30 metros con FELIPE GARCIA CASTILLO, la segunda en 10.20 metros con FELIPE GARCIA CASTILLO, AL SUR.- 24.40 metros con CALLE INDEPENDENCIA, AL ORIENTE.- 28.40 metros con CALLE PROMESAS, AL PONIENTE.- En dos medidas, la primera en 25.30 metros con FLORA MENDOZA SERRANO y la segunda 3.30 metros con FELIPE GARCIA CASTILLO, con una superficie aproximada de 651.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con FRANCISCO MENDOZA ZAVALA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.- RÚBRICA.

189-B1.- 18 y 30 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que el expediente 62/15 radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, se inició con motivo del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DECLARACIÓN DE AUSENCIA promovido por LUIS GONZAGA, MARIA DE LOS DÓLORES y EUGENIO todos de apellidos PRADO MONTES DE OCA; haciéndole saber que mediante auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciséis, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4.341 y 4.373 del Código Civil vigente, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ERNESTO JESÚS PRADO MONTES DE OCA la radicación del presente procedimiento, para que en su caso comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga. Lerma, México a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 22 DE FEBRERO DE 2016.-
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ROSALVA
ESQUIVEL ROBLES.- FIRMA.- RÚBRICA.

1014.- 3, 14 y 30 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO CASAS y OTRO, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, señaló fecha para la celebración de la cuarta almoneda de remate, y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de remate y se ordenó notificar a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, para que comparecieran a la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapatitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur: 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente: 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente: 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el Libro uno (1), Sección uno (1), volumen 174, asiento 132 -559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,290,767.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), menos el resultante del diez por ciento de la cantidad que sirvió para el remate en esta audiencia que da un total de \$1,161,690.90 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 M.N.), por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVÉIDO EN AUTO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1265.-17, 30 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EDUARDO JIMÉNEZ RAMOS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1344/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en Avenida del Trabajo sin número, Barrio de La Ascensión, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; con las medidas y colindancias del predio del cual se solicita la inmatriculación, y que son las siguientes: AL NORTE: 27.11 Mts. lindando con calle Av. del Trabajo; AL SUR: 26.00 Mts. lindando con Adela Martínez Rivera; AL ORIENTE: 33.44 Mts. lindando con Yolanda Gutiérrez Regalado y AL PONIENTE: 31.05 Mts. lindando con Iván Jorge Monroy Vázquez y María Guadalupe Monroy Vázquez. Con una superficie total aproximada de 855.97 metros cuadrados, misma que fue arrojada por la fusión de los dos predios precisados por el solicitante.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1. En fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el suscrito adquirí un primer lote, del terreno antes referido; 2.- En el caso que posteriormente, adquirí un segundo lote del terreno contiguo del mismo inmueble, mismo que me fue vendido con fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete, por el señor ENRIQUE JIMÉNEZ RAMOS; Es el caso que para regularizar los predios anteriormente mencionados, solicité el trámite, de FUSION DE PREDIOS ante el Síndico Procurador Municipal de Tezoyuca, Estado de México, con el propósito de ubicarlos en uno solo, de la cual se emitió una constancia de fusión de predios, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y siete, con las medidas y colindancias del predio del cual se solicita la inmatriculación, 5; inciso a), se anexa certificado de no inscripción, en donde se acredita que no está inscrito ante el Registro Público; b), como se acredita con el recibo por la Tesorería Municipal, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, así como el pago del traslado de dominio; c), el plano descriptivo y de localización, plano manzanero catastral del inmueble; d), la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal con el que se acredita que no se encuentra dentro del régimen ejidal, ni forma parte de su patrimonio, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad Federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a veintidós de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

1302.-18 y 30 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JOSE LUIS CEDILLO MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 209/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en calle 18 de Marzo, sin número, del Pueblo de Santa María Tonanitla, Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.40 metros con Amando Martínez Cárdenas; AL SUR.- 17.40 metros con Francisco Hernández, AL ORIENTE.- 33.95 metros con calle 18 de Marzo; AL PONIENTE.- 33.95 metros con Francisco Cedillo Martínez: con una superficie de 590.73 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día siete (07) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: uno (01) de marzo de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

569-A1.-18 y 30 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 453/2016, Modesta Yuritzi Álvarez Ordóñez, promueven Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en Loma Vicente Guerrero, Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 47.00 metros y colinda con Heriberto Espiridión Hernández; al sur en 45.00 metros carretera; al oriente 42.00 metros y linda con Arnulfo Santos Quirino; y al poniente de 41.31 metros y linda con Gloria Espiridión Hernández. Con una superficie aproximada de 1,870.00 metros cuadrados. El siete de marzo de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el nueve de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de marzo de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

1306.- 18 y 30 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 260715/138/2015, LA C. MARIA BELEM BAÑUELOS NAVARRO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble DENOMINADO "LA CANTERA", UBICADO EN EL BARRIO DE TLATENCO, ACTUALMENTE PROLONGACIÓN 5TA. CDA. DE SINALOA,

NUMERO 27, BARRIO DE TLATENCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.750 Mts. con calle sin nombre, 14.780 Mts. con María Belém Bañuelos, 1.780 Mts. con Héctor, AL SUR: 6.200 Mts. con Gabriel Sánchez, 10.220 Mts. con calle, AL ORIENTE: 26.990 Mts. con María Belém Bañuelos, 5.620 Mts. con María Belem Bañuelos, 7.400 Mts. con Raúl Flores, 8.370 Mts. con Teyo Martínez, 14.100 Mts. con Teyo Martínez, AL PONIENTE: 10.970 Mts. con Héctor, 10.310 Mts. con Gabriel Sánchez, 10.640 Mts. con Gabriel Sánchez, 4.730 Mts. con cerrada, 14.170 Mts. con Norma Sánchez, 12.750 Mts. con Enrique Mata. SUPERFICIE: 965.122 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 11313/03/2016, El o la (los) C. APOLINAR GONZALEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO LAS TORRES SAN LUCAS OCOTEPEC, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN CUATRO LINEAS UNA DE 9.70 MTS. CON FRANCISCA CRUZ RUIZ, OTRA DE 5.50 MTS. CON FRANCISCA CRUZ RUIZ, OTRAS DOS DE 14.30 MTS. Y 19.30 MTS. CON CAMINO, AL SUR: 50.00 MTS. CON MOISES SANCHEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 25.75 MTS. CON RAFAEL GONZALEZ FLORENCIO, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS UNA DE 14.80 MTS. CON ROSALIO RUIZ CRUZ, Y OTRA DE 5.50 MTS. CON FRANCISCA CRUZ RUIZ. Con una superficie aproximada de: 1,011.83.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

1314.-18, 30 marzo y 4 abril.

No. DE EXPEDIENTE 11318/05/2016, El o la (los) C. JUAN SILVERIO CACIANO MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RANCHERIA LA MANZANA Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 101.30 MTS. CON EJIDO DE SAN ANTONIO LA CIENEGA, AL SUR: 100.85 MTS. CON JOSE VELAZQUEZ GARDUÑO, AL ORIENTE: 200.59 MTS. CON JOSE VELAZQUEZ GARDUÑO, AL PONIENTE: 198.33 MTS. CON ADRIAN ESQUIVEL. Con una superficie aproximada de: 2-00-00 HAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de

México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

1314.-18, 30 marzo y 4 abril.

No. DE EXPEDIENTE 11314/04/2016, El o la (los) C. ARMANDO FAUSTINO TAPIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALVARIO BUENAVISTA, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 13.80 METROS COLINDANDO CON GABRIELA FAUSTINO TAPIA, AL SUR: 16.95 METROS COLINDANDO CON JUANA FAUSTINO TAPIA, AL ORIENTE: 15.15 METROS COLINDANDO CON CALLE PRIVADA; Y AL PONIENTE: 14.62 METROS COLINDANDO CON CALLE PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 228.85.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

1314.-18, 30 marzo y 4 abril.

No. DE EXPEDIENTE 11312/02/2016, El o la (los) C. SIXTA GARCIA ORTEGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO LAS TORRES, SAN LUCAS OCOTEPEC Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: CON DOS LINEAS LA PRIMERA MIDE 64.00 MTS. COLINDA CON VICENTE GONZALEZ LOPEZ Y LA SEGUNDA MIDE 14.50 MTS. COLINDANDO CON ROSA VAZQUEZ LOPEZ, AL SUR: 85.20 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL ORIENTE: 44.60 MTS. COLINDA CON CAMINO DE TERRACERIA, AL PONIENTE: 31.00 MTS. COLINDA CON PEDRO AGUILAR LOPEZ. Con una superficie aproximada de: 3,181.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

1314.-18, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 185096/133/16, C. OMAR ENRIQUE SEGURA RAMIREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MORELOS ESQUINA CON PRIVADA DE MORELOS, MANZANA UNICA, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO TLALMIMILITLA, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 34.41 MTS. CON LOTE 10, AL SUR: 20.84 MTS. Y 15.12 MTS. CON PRIVADA DE MORELOS, AL ORIENTE: 2.13 MTS. CON PRIVADA DE MORELOS Y 15.01 MTS. CON CALLE MORELOS, AL PONIENTE: 14.92 MTS. CON LOTE 9. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 546.89 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185089/126/16, C. PEDRO GARCIA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 08.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185090/127/16, C. PERLA XOCHITL ANDRADE VILCHIS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE FRANCISCO VILLA, MANZANA 1, LOTE 17, PREDIO DENOMINADO LOS TEPETATES, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ROSALIO MARTINEZ, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON SR. LUIS CARRION, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON SRA. MARIA ELENA GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185092/129/16, C. REBECA SAAVEDRA ROMERO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALVARO OBREGON, MANZANA S/N, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO COANALCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON HECTOR GARCIA S., AL SUR: 16.00

MTS. CON IRENE SAAVEDRA R., AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON PEDRO PACHECO, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE ALVARO OBREGON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185094/131/16, C. REMEDIOS SANAGUSTIN ALEJANDRO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AUTOPISTA ESQ. CALLE VIRGENCITAS, MANZANA 1, LOTE 35, PREDIO DENOMINADO LA VIRGEN, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.20 MTS. COLINDA CON CALLE AUTOPISTA, AL SUR: 10.20 MTS. COLINDA CON MIGUEL SALINAS BEDOLLA, AL ORIENTE: 15.20 MTS. COLINDA CON JOSE ARNULFO MORALES FUENTES, AL PONIENTE: 8.50 MTS. COLINDA CON CALLE VIRGENCITAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185117/134/16, C. RICARDO OLVERA QUEZADA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 20, MANZANA 03, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO BENITO JUAREZ XALOSTOC, COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.70 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 17.70 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 9.93 MTS. COLINDA CON CALLE 20, AL PONIENTE: 10.25 MTS. COLINDA CON AVE. FERROCARRIL A VERACRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 156.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185118/135/16, C. ROSITA SANCHEZ ALVARADO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE DURAZNOS, MANZANA 4, LOTE 17, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.65 MTS. COLINDA CON LOTE 16, AL SUR: 14.65 MTS. COLINDA CON LOTE 18, AL ORIENTE: 8.19 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.19 MTS. COLINDA CON CERRADA DE DURAZNOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185120/137/16, C. SANTOS MARTINEZ MARTINEZ y NICOLASA GONZALEZ ROJAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AV. LINDAVISTA, MANZANA 7, LOTE 22, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL SUR: 16.00 MTS. CON JUANITA FARARONI ROSAS, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON SANTOS MARTINEZ MATAMOROS, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON AVENIDA LINDAVISTA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 240.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185123/140/16, C. SENORINA GOMEZ VELAZQUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CUAUHEMOC, MANZANA S/N, LOTE 45, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON ALICIA BARRAGAN LOPEZ, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLEJON S/N, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CLAUDIA REYES MARTINEZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUHEMOC. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185125/141/16, C. SILVIA PRIEGO PONCE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NOGAL, MANZANA 8, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO LAS NOPALERAS, COLONIA CD. CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 3, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 5, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE NOGAL, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 35. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185126/142/16, C. ZENON REYES GABRIEL, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AQUILES, MANZANA 10, LOTE 18, PREDIO DENOMINADO SANTIAGO TEPOPOTLA, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 19, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 17, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE AQUILES, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 6. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185119/136/16, C. EFRAIN GUERRERO GARRIDO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AV. XALOSTOC, MANZANA 01, LOTE 07, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON AV. XALOSTOC, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON IGNACIO NIETO, AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON CALLE FELIPE ANGELES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185121/138/16, C. VERONICA PEÑARROJA GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALVARO OBREGON NO. 54-B, PREDIO DENOMINADO XACOPINCA, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.77 MTS. CON RUTH GONZALEZ ZUÑIGA, AL SUR: 17.20 MTS. CON VALENTINA SANCHEZ EVARISTO, AL ORIENTE: 7.29 MTS. CON MA. LUISA RAMIREZ SANCHEZ, AL PONIENTE: 6.60 MTS. CON CALLE ALVARO OBREGON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 121.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185122/139/16, C. MARIA TERESA RODRIGUEZ FRIAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 1, PREDIO DENOMINADO TEXCALIXPA, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.15 MTS. LINDA CON AURELIO RODRIGUEZ, AL NOROESTE: EN DOS TRAMOS 11.25 MTS. Y 7.70 MTS. LINDA CON CALLE GASODUCTO, AL SUR: 21.20 MTS. LINDA CON PABLO GUTIERREZ, AL ORIENTE: 8.70 MTS. LINDA CON CALLE ALVARO OBREGON Y 6.45 MTS. LINDA CON AURELIO RODRIGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 164.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185019/105/16, C. BERTHA MA. RUBIO SANTANA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JORGE JIMENEZ CANTU,

MANZANA 3, LOTE 23, PREDIO DENOMINADO COANALCO, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.15 MTS. COLINDA CON ROBERTO MUÑOZ Y JOSE LUIS MATEO ARRIAGA, AL SUR: 8.05 MTS. COLINDA CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, AL ORIENTE: 20.20 MTS. COLINDA CON FIDEL ALVAREZ SANTANA, AL PONIENTE: 19.35 MTS. COLINDA CON JUAN ALVAREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXP. 161365/12/2016, C. FAUSTINO ROMO DOMINGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "CALTITLA" UBICADO EN CALLE DOS DE OCTUBRE, MZ. 5 LOTE 22, SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 MTS. CON ANTONIO CAMACHO SANCHEZ, AL SUR: 09.00 MTS. CON CALLE 2 DE OCTUBRE, AL ORIENTE: 22.74 MTS. CON MIGUEL ANGEL TOLEDO SANCHEZ, AL PONIENTE: 22.74 MTS. CON MARIA TERESA BARRERA PITA. SUPERFICIE DE: 204.66 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 16 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

EXP. 135674/09/2016, C. MAURICIO ORTIZ BAUTISTA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: EN EL PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, ACTUALMENTE EN CALLE SANTA ANITA S/N, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON ESTHER RESENDIZ D., AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE SANTA ANITA, AL ORIENTE: 17.80 MTS. CON ESTEFANIA BAUTISTA H., AL PONIENTE: 17.80 MTS. CON CON EL MISMO VENDEDOR. SUPERFICIE DE: 178.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 09 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136068/19/2016, C. MA. ACELA MONTIEL ARENAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "TEOPANTITLA" CAMINO SIN NOMBRE S/N ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE S/N UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 30.75 MTS. CON CAMINO (ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE), AL SUR: 32.75 MTS. CON FRANCISCO GUMERCINDO, AL ORIENTE: 65.00 MTS. CON AURORA ARENAS VDA. DE BENITEZ, AL PONIENTE: 65.00 MTS. CON FRANCISCO GUMERCINDO. SUPERFICIE DE: 2063.75 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136077/13/2016, C. FABIAN GUTIERREZ POSADAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "HUEYOTENCO" UBICADO EN LIMITES DE SAN LUIS TECUAUTITLAN, CALLE ACTUALMENTE LAZARO CARDENAS MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 19.00 MTS. CON JOVITA GONZALEZ R., AL SUR: 19.00 MTS. CON CALLE (ACTUALMENTE CALLE LAZARO CARDENAS), AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON MACARIO TENORIO POSADAS, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON MANUEL INFANTE. SUPERFICIE DE: 380.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136078/12/2016, C. FABIAN GUTIERREZ POSADAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "HUEYOTENCO" UBICADO EN LIMITES DE SAN LUIS TECUAUTITLAN, ACTUALMENTE CALLE LAZARO CARDENAS MUNICIPIO DE TEMASCALAPA,

DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.00 MTS. CON JOVITA GONZALEZ, AL SUR: 19.00 MTS. CON CALLE (ACTUALMENTE CALLE LAZARO CARDENAS), AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON MARIO ROMERO ROMO, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON TERRENO DEL COMPRADOR FABIAN GUTIERREZ POSADAS. SUPERFICIE DE: 380.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136069/18/2016, C. TRINIDAD SANTIAGO RAMOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CDA. SIN NOMBRE S/N, ACTUALMENTE LOTE 7, DEL PUEBLO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.50 MTS. CON FABIOLA MATA MENDEZ, AL SUR: 21.00 MTS. CON JOEL MADRID RIVERO, AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON SUCESIÓN DE JUAN MADRID FERNANDEZ, AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON CERRADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE DE: 340.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136070/17/2016, C. CESAR VAZQUEZ DELGADILLO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "EL RANCHITO" UBICADO ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO Y ESMERALDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, ACTUALMENTE BARRIO VICENTE GUERRERO, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.00 MTS. CON SARA FLORES REYES, AL SUR: 40.00 MTS. CON SARA FLORES REYES, AL ORIENTE: 40.00 MTS. CON CALLE ESMERALDA, AL PONIENTE: 40.00 MTS. CON SARA FLORES REYES. SUPERFICIE DE: 1600.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136072/16/2016, C. ABIGAIL GONZALEZ SAN ROMAN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: INMUEBLE CONOCIDO COMO "ZICALTITLA" UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE SANTA ANITA, S/N ACTUALMENTE LOTE 05, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.40 MTS. CON CALLE PRIMERA CERRADA DE SANTA ANITA, AL SUR: 18.12 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 13.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 13.19 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE DE: 249.80 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136073/15/2016, C. ISIDRO ARGUELLO COYOTLA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: INMUEBLE CONOCIDO COMO "ZICALTITLA" UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE SANTA ANITA, S/N ACTUALMENTE LOTE 4, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.25 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 19.25 MTS. CON PRIMERA CERRADA DE SANTA ANITA, AL ORIENTE: 13.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 11.90 MTS. CON GRISELDA RODRIGUEZ MEREGILDO. SUPERFICIE DE: 242.48 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136075/14/2016, C. MARIA JULIA LOPEZ LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: INMUEBLE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "ZICALTITLA" UBICADO EN CALLE CERRADA DE SANTA ANITA, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.25 MTS. CON JAVIER MEJIA MEDINA, AL SUR: 19.25 MTS. CON MARIA JULIA LOPEZ LOPEZ, AL ORIENTE: 10.25 MTS. CON CALLE CERRADA SANTA ANITA, AL PONIENTE: 10.25 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE DE: 192.60 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136673/21/2016, C. OSCAR SANCHEZ RIVAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "LA MORA PRIMERA" UBICADO EN CALLE COYOTEPEC S/N, ACTUALMENTE BARRIO MORELOS "B" COMUNIDAD DE NOPALTEPEC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.70 MTS. CON CALLE COYOTEPEC, AL SUR: 31.30 MTS. CON PAULA PEREZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 32.00 MTS. CON ANDRES ALMAZAN GARCIA, AL PONIENTE: 33.30 MTS. CON BLANCA ESTELA PREZ SANCHEZ. SUPERFICIE DE: 979.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 19 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 260716/139/2015, LA C. MARIA BELEM BAÑUELOS NAVARRO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "LA CANTERA", UBICADO EN EL BARRIO DE TLATENCO, ACTUALMENTE CERRADA FRESNILLO NUMERO 3, BARRIO TLATENCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 12.770 Mts. con Fernando Carrillo, 5.610 Mts. con cerrada Fresnillo, 16.850 Mts. con Raúl Flores, AL SUR: 13.300 Mts. con calle, 14.780 Mts. con María Belém Bañuelos, AL ORIENTE: 5.360 Mts. con Eloisa Ayala, 3.210 Mts. con Eloisa Ayala, 4.450 Mts. con Eloisa Ayala, 32.780 Mts. con Eloisa Ayala, AL PONIENTE: 29.690 Mts. con María Belém Bañuelos, 5.620 Mts. con María Belém Bañuelos, 3.380 Mts. con Cerrada Fresnillo, 5.440 Mts. con cerrada Fresnillo. SUPERFICIE: 691.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 128317/106/13, EL C. PETRONILO PATRICIO TROVAMALA, TAMBIEN CONOCIDO COMO PETRONILO PATRICIO TROBAMALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "PARAJE LA NOPALERA", UBICADO EN ESTE PUEBLO DE TENOPALCO, PERTENECIENTE A ESTA CABECERA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ACTUALMENTE UBICADO EN CERRADA TRES CURVAS S/N, COLONIA SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 13.05 Mts. con Calle Privada, AL SUR: 13.05 Mts. con Enedina Espinoza Martínez, AL ORIENTE 23.00 Mts. con Atilano Trobamala Zarate, AL PONIENTE: 23.00 Mts. con Sara Gómez Flores. SUPERFICIE 300.15 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 248647/114/15, EL C. JEHU GARCIA DELGADO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL JAGÜEYES, ACTUALMENTE CALLE 2DA CERRADA, S/N, BARRIO DE SAN MIGUEL JAGÜEYES EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.00 Mts. con Manuela Flores Corona, AL SUR: 10.00 Mts. con calle 2da Cerrada, AL ORIENTE: 30.60 Mts. con José Manuel Pérez Flores, AL PONIENTE: 31.5.00 Mts. con Juan Refugio Pérez Flores. SUPERFICIE: 310.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 213733/16/15, LA C. MARÍA CÁRDENAS CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN EL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ACTUALMENTE AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, S/N, SANTIAGO TEPALCAPA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 09.24 Mts. con Avenida Adolfo López Mateos, AL SUR: 09.29 Mts. con Propiedad particular, AL ESTE: 22.34 Mts. con Propiedad particular, AL OESTE: 22.42 Mts. con Propiedad particular. SUPERFICIE: 207.33 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 213736/17/15, LA C. MARÍA CÁRDENAS CONTRERAS promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO EN CALLE MARIANO ABASOLO S/N EN EL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ACTUALMENTE CALLE MARIANO ABASOLO S/N, SANTIAGO TEPALCAPA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 20.43 Mts. con Propiedad privada, AL SUR: 10.34 y 9.81 Mts. con Propiedad privada, AL ESTE: 9.99 y 2.00 Mts. con Propiedad privada, AL OESTE: 9.86 Mts. con calle Mariano Abasolo. SUPERFICIE: 203.03 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 213752/24/15, EL C. TOMAS DE AQUINO GARCÍA GARCÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, BARRIO DE LA LUZ, CAÑADA DE CISNEROS EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ACTUALMENTE CERRADA LOS PINOS N°. 10, BARRIO LA LUZ, CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 23.00 Mts. con Justiniano Fuentes Vargas, AL SUR: 33.00 Mts. con Severiano Nieto, AL ORIENTE: 18.30 Mts. con Justina Fuentes Márquez, AL PONIENTE: 15.00 Mts. con Justiniano Fuentes Vargas. SUPERFICIE: 420.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 213756/25/15, EL C. TOMAS DE AQUINO GARCÍA GARCÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CERRADA SIN NOMBRE SIN NUM. BARRIO DE LA LUZ CAÑADA DE CISNEROS EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ACTUALMENTE EDUCACIÓN S/N, BARRIO DE LA LUZ, CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 35.20 Mts. con María del Carmen Fuentes Pedraza, AL SUR: 26.25 Mts. con Ruperto Jiménez Almazán y Yolanda Grijalva Flores, AL ORIENTE: 20.40 y 3.00 Mts. con Justina Fuentes Márquez y entrada particular de 3.00 Mts. de ancho, AL PONIENTE: 23.00 Mts. con Tomás de Aquino García García. SUPERFICIE: 689.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 246790/106/15, LA C. ANGÉLICA ESQUIVEL VÁZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO PARTICULAR UBICADO EN LA CALLE HUICHOLES, COLONIA LA CAÑADA EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ACTUALMENTE CALLE HUICHOLES S/N, COLONIA LA CAÑADA EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 25.43 Mts. con Juan Pablo Robledo, AL SUR: 25.12 Mts. con Rafael Ruiz Hernández, AL ORIENTE: 08.99 Mts. con Alejo Rodríguez Torres, AL PONIENTE: 08.95 Mts. con calle Huicholes. SUPERFICIE: 227.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 221356/44/2015, LA C. CLARA ROSA VERA ABURTO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SAN PABLO OTLICA, ACTUALMENTE CERRADA TRIGOTENCO S/N, COLONIA SAN PABLO OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 16.00 Mts. con Cerrada Arandas (8 mts.), AL SUR: 16.00 Mts. con Jesús Solano Negrete, AL ORIENTE: 15.00 Mts. con Cristina Álvarez Isasi, AL PONIENTE: 15.00 Mts. con Alicia Vázquez Cruz. SUPERFICIE: 240.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 242647/99/15, LA C. ROSA MARÍA BERNAL REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO LOTE 90, UBICADO EN PRIVADA DE HORTALIZA S/N, POBLADO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, ACTUALMENTE PRIVADA HORTALIZA LOTE 90, NO. 6, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 12.50 Mts. con terreno del señor Pedro Ramírez, AL SUR: 12.50 Mts. con calle privada de Hortaliza, AL ORIENTE: 36.50 Mts. con terreno del señor Agustín Ramírez Vega, AL PONIENTE: 36.50 Mts. con terreno del señor Severiano Ramírez Vega. SUPERFICIE: 456.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 213697/02/15, LA C. ADRIANA TREJO HERNÁNDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL BARRIO DE BELEM, ACTUALMENTE CALLE SALVADOR DIAZ MIRÓN N° 5,

BARRIO BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 27.30 Mts. con Guadalupe Beatriz Rodríguez Trejo, AL NORTE: 27.30 Mts. con Adriana Trejo Hernández, AL SUR: 54.60 Mts. con los señores Tomás y Manuel Cortés, AL ORIENTE: 18.20 Mts. con calle Salvador Díaz Mirón, AL PONIENTE: 18.20 Mts. con calle Manuel Acuña. SUPERFICIE: 993.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 262698/146/15, LA C. TERESA DE JESÚS CONDE PÉREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO LOTE 13 DE LA MANZANA NO. 98 DE LA CALLE HIGUERA, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.53 Mts. con María Luisa Aguillón Ángeles, AL SUR: 11.03 Mts. con Abel Hernández Morales, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle Higuera, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Abdiel Vázquez López. SUPERFICIE: 107.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 253278/127/15, LA C. ROSALINA JIMÉNEZ BAUTISTA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA SIN NÚMERO OFICIAL, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO VILLA S/N, EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 18.00 Mts. con Catalina Mérida Ríos, AL SUR: 18.00 Mts. con Santiago Agreda Ovendo, AL ORIENTE: 7.00 Mts. con Esther Montesinos Campillo, AL PONIENTE: 7.00 Mts. con calle Francisco Villa. SUPERFICIE: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 261877/143/2015, EL C. VICTOR HUGO TORRES VERGARA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble TERRENO UBICADO EN CALLE MORELOS, No. 27-A, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE

TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 07.00 Mts. con Sergio Ambrocio Caballero Vélez, AL SUR: 07.00 Mts. con calle Morelos, AL ORIENTE: 21.00 Mts. con Sergio Ambrocio Caballero Vélez, AL PONIENTE: 21.00 Mts. con Marcelina Ortega Canales. SUPERFICIE: 147.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 254092/128/15, EL C. QUINTINA ERÓSTICO BARRALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO SANTO TOMÁS, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 29.32 Mts. con Bernardo Peña, AL SUR: 24.32 Mts. con Margarito López Fiesco, AL SUR: 5.00 Mts. con cerrada Mariano Escobedo, AL ORIENTE: 16.00 Mts. con Manuel López Fiesco, AL PONIENTE: 16.00 Mts. con Isabel López Fiesco. SUPERFICIE: 469.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 248642/111/15, EL C. CESAR ZAMORA GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL JUANDON" UBICADO EN EL BARRIO DE CUAXOXOCA, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO CUAXOXOCA, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 13.42 Mts. con Fernando Zamora Martínez, AL SUR: 13.16 Mts. con Martha Graciela Zamora Martínez, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Celia Flores, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con calle Privada. SUPERFICIE: 132.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el Instrumento número **34,771** del Volumen **751**, de fecha 16 de Diciembre de 2015, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a

Bienes del señor **SALVADOR VELÁZQUEZ SÁENZ**, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, que otorgaron **LAS SEÑORAS MA. MARGARITA SOSA ROJAS y TRINIDAD SARA VELÁZQUEZ SOSA**, representadas en este acto por su apoderado el señor FRANCISCO PAREDES VARELA, otorgando su consentimiento en que dicha sucesión se tramitara extrajudicialmente ante la Suscrita Notario, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar los bienes de la referida sucesión Intestamentaria.

Lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley, y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Nicolás Romero, Estado de México a 07 de marzo de 2016.

**LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.**

521-A1.-14 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 47,221, DE FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR **SEVERIANO SÁNCHEZ ROJAS**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **SEVERIANO SÁNCHEZ Y CEVERIANO SÁNCHEZ**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **SERGIO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **SERGIO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, BARTOLOMÉ SEVERIANO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO BARTOLOMÉ SÁNCHEZ VELÁZQUEZ Y MARTINIANO JESÚS SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, TODOS EN CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.**

530-A1.-14 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 47,182 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE RUPERTO HERNANDEZ ENRIQUEZ** QUE OTORGAN LOS SEÑORES **ERICK, TANIA, ARIZBE Y AXEL TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ PAREDES**, INSTITUIDOS COMO **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, EL MENCIONADO EN PRIMER TERMINO INSTITUIDO TAMBIEN COMO **ALBACEA** DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **JOSE RUPERTO HERNANDEZ ENRIQUEZ**, HABIENDO ACEPTADO LOS SEÑORES **ERICK, TANIA, ARIZBE Y AXEL TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ PAREDES**, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y DE LA

MISMA FORMA EL SEÑOR **ERICK HERNANDEZ PAREDES** ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.

520-A1.-14 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **02 de Marzo de 2016**

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **30,096** del volumen **656**, de fecha **dos de marzo** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN FRIAS RUBIO QUE FORMALIZA LA SEÑORA FERMINA BOCANEGRA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL DE CUJUS. II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR JUAN FRIAS RUBIO QUE OTORGA LA SEÑORA FERMINA BOCANEGRA GONZALEZ.**

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

531-A1.-14 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

FEBRERO 29, 2016

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**, de fecha **veintinueve de febrero** del año **dos mil dieciséis**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARTHA MARGARITA CERVANTES MEDRANO**, en la que la señora **KENYA ANDREA ZEPEDA CERVANTES**, en su carácter de presunta heredera, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.
176-B1.-14 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 63,525 del volumen 1,445 de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL JESÚS LEBRÚN A. (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA A UTILIZAR EL NOMBRE DE MANUEL JESÚS LEBRÚN ALEJANDRO)** a solicitud de la señora **MARÍA ALEJANDRA ACEVES HERRERA**, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores **MARIANA LEBRÚN ACEVES, ANA KAREN LEBRÚN ACEVES y MANUEL ALEJANDRO LEBRÚN ACEVES**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con el autor de la sucesión; por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 29 de febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
522-A1.-14 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 47,220, DE FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ ACEVES**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MA CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ, CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ Y CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **SERGIO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **SERGIO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, BARTOLOMÉ SEVERIANO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **BARTOLOMÉ SÁNCHEZ VELÁZQUEZ Y MARTINIANO JESÚS SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, TODOS EN CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

529-A1.-14 y 30 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. JORGE GARCIA VARGAS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 247, VOLUMEN 74, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO UBICADO EN LOTE 18 MANZANA 4 ROMANO DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN COLONIA VISTA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO AL NORESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE DE HUMO; AL SURESTE: 8 MTS. CON LOTE 36; AL NORESTE: 15.42 MTS. CON LOTE 16; SUROESTE; EN 15.42 MTS. CON LOTE 18; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 09 MARZO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

534-A1.- 15, 18 y 30 marzo.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público Número 122, del Estado de México, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1420.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 27,698, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASANUEVA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE”, S.A. DE C.V.- RESPECTO AL LOTE 24 MANZANA 108, UBICADO EN CALLE PLAYA ENCANTADA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL N.O.: 8.00 MTS. CON LIND. FRACC.- AL N.E.: 17.00 MTS. CON LOTE 25.- AL S.E.: 8.00 MTS. CALLE PLAYA ENCANTADA.- AL S.O.: 17.00 MTS. CON LOTE 23.- SUPERFICIE DE: 136.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de septiembre del 2015.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

540-A1.-15, 18 y 30 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MA. CARMEN PEREZ BARCO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128 VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 3, MANZANA 8-W, AMPLIACION ZONA URBANA TLALNEPANTLA VALLE CEYLÁN, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO;, CON UNA SUPERFICIE DE 226.32 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

571-A1.- 18, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

C. D. GUADALUPE GONZÁLEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA 17561 QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 7, MANZANA 19, FRACCIÓN 2, COLONIA SAN LUCAS APATONI, MUNICIPIO TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 40.00 METROS CON LOTE 14, 15, Y 16, AL SUR: EN 40.00 MTS. CON CALLE AZUCENA; AL ORIENTE: EN 26.50 METROS CON CALLE ALFREDO DEL MAZO (ANTES SANTA CECILIA); AL PONIENTE: EN 27.50 METROS CON LOTE 6, CON UNA SUPERFICIE DE 1092.30 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 MARZO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

573-A1.-18, 30 marzo y 4 abril.

ACHE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

ACHE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de ACHE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 18 de Febrero de 2016.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

155-B1.-4, 14 y 30 marzo.

CERAMICA IBEROAMERICANA, S.A. DE C.V.

CERAMICA IBEROAMERICANA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 22 de Febrero de 2016.

Miguel Ángel Castro Caballero
Liquidador
(Rúbrica).

155-B1.-4, 14 y 30 marzo.

ACHE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ACHE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 11 DE ENERO DE 2016

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 19 de Febrero de 2016.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

155-B1.-4, 14 y 30 marzo.



Fast Service Logistics SA de CV

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013

<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>PASIVO</u>	
BANCOS	\$50,000.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
<hr/>		<hr/>	
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$50,000.00

REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR

CONTADOR

C.P. POLICARPO RODRÍGUEZ PÉREZ

C.P. FRANCISCA ALDANA REYES

(RÚBRICA).

(RÚBRICA).

487-A1.- 9 y 30 marzo.



Comercializadora MolMarc SA de CV

**COMERCIALIZADORA MOLMARC, S.A
DE C.V**

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013

<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>PASIVO</u>	
BANCOS	\$ 50,000.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
<hr/>		<hr/>	
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$50,000.00

REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR.

CONTADOR

FEDERICO GÓMEZ SALGADO
(RÚBRICA).

C.P. FRANCISCA ALDANA REYES
(RÚBRICA).

486-A1.-9 y 30 marzo.